Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260219-164514-227eb6-95852856
2026-02-19T17:08:52-05:00 - Pagina 1 de 44

1. DATOS GENERALES DEL CONTRATO O CONVENIO

1.1. NÚMERO DE CONTRATO O CONVENIO:	**8414-2025**
1.2. TIPOLOGÍA DEL CONTRATO O CONVENIO:	Convenio de Asociación
1.3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DE CONTRATO:	Proceso Competitivo ART. 5 Decreto 092 de 2017
1.4. CONTRATISTA O ASOCIADO:	FUNDACION PEPASO
1.5. NIT. o C.C.:	860.524.015-1
1.6. OBJETO CONTRACTUAL:	"*AUNAR RECURSOS TÉCNICOS, FÍSICOS, ADMINISTRATIVOS Y ECONÓMICOS ENTRE LAS PARTES, PARA GARANTIZAR LA EDUCACIÓN INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LAS NIÑAS Y NIÑOS EN PRIMERA INFANCIA, UBICADOS EN LOS BARRIOS ADSCRITOS A LAS LOCALIDADES DEL DISTRITO CAPITAL A TRAVÉS DE LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN JARDÍN INFANTIL.*" Cobertura: **LOTE** 12 \| **LOCALIDAD** 8 \| **ZONA** 2 \| **OPCIÓN** 1 \| **CUPOS** 115
1.7. FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO:	*23/05/2025*
1.8. VALOR INICIAL EN PESOS:	El valor total del Convenio corresponde a la suma de **OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS M/CTE ($ 836.064.593**). dicho monto incluye "El Valor de la Operación" más "El Valor del Pago Por Resultados". Así mismo, el valor total del Convenio incluye los impuestos, tasas y demás costos y gastos que se generen para su ejecución, contemplando aportes en dinero y especie; discriminados de la siguiente forma: VALOR DE LA OPERACIÓN: El Valor total de la operación es por la suma de **SETECIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS TREINTA MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($793.230.164),** de los cuales el aporte de la SDIS es por la suma de **SETECIENTOS**

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260219-164514-227eb6-95852856
2026-02-19T17:08:52-05:00 - Página 2 de 44

	TRECE MILLONES NOVECIENTOS SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($ 713.907.148), en dinero correspondiente al 90,00% y por parte del asociado la suma de **SETENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS VEINTITRES MIL DIECISÉIS PESOS M/CTE ($ 79.323.016**), aporte en especie correspondiente al **10,00%** **VALOR PAGO POR RESULTADOS**: El valor de pago por resultados es hasta por la suma de **CUARENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE PESOS M/CTE ($ 42.834.429**), como aporte en dinero de la SDIS. El valor de pago por resultados constituye el valor que recibirá el **ASOCIADO** al alcanzar cada unidad de resultado según las métricas de pago estipuladas en el ANEXO TÉCNICO 5 de 5 PAGO POR RESULTADOS. El cálculo del monto máximo para el PpR para el convenio de asociación, se obtiene al multiplicar el valor de los aportes de la SDIS por el porcentaje del valor establecido, que en este caso es del 6%.
1.9. VALOR INICIAL EN SMLMV:	587,330 SMLMV
1.10. PLAZO INICIAL:	El plazo de ejecución será hasta el **05 DE DICIEMBRE DE 2025**, plazo que se cuenta a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. **PARÁGRAFO PRIMERO:** La fecha final del plazo de ejecución corresponderá a la establecida en el calendario de cierre de actividades 2025 para la prestación del servicio de jardines infantiles. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: La proyección y cálculo de los recursos requeridos para la prestación del servicio de jardines infantiles se realizó con base en la fecha establecida en el calendario de cierre de actividades 2025 para la prestación del servicio de jardines infantiles.
1.11. FECHA DE INICIO:	03/06/2025
1.12. FECHA DE TERMINACIÓN:	22/02/2026
1.13. NOMBRE DEL ORDENADOR DEL GASTO QUE SUSCRIBIRÁ LA MODIFICACIÓN:	NATALIA MARTÍNEZ PARDO

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260219-164514-227eb6-95852856
2026-02-19T17:08:52-05:00 - Pagina 3 de 44

1.14. CARGO ORDENADOR DEL GASTO QUE SUSCRIBIRÁ LA MODIFICACIÓN:	Directora Poblacional

1.15. GARANTÍAS DEL CONTRATO Y/O CONVENIO INICIAL.

%	NUMERO DE PÓLIZA Y NÚMERO DE ANEXO	AMPARO	VIGENCIA DEL AMPARO EXIGIDO EN EL CONTRATO Y/O CONVENIO	VIGENCIA GARANTÍA		VALOR AMPARADO	FECHA APROBACIÓN SUBDIRECCIÓN CONTRATACIÓN
				DESDE	HASTA		
20%	11-44-101256133 Anexo 1	Cumplimiento	Contado a partir de la suscripción del convenio, hasta por el plazo de ejecución del convenio y treinta (30) meses más. Sin embargo, es necesario resaltar que la póliza debe estar vigente hasta la liquidación del Convenio, de acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015.	23/05/2025	30/06/2028	$167.212.918,60	27/05/2025
10%	11-44-101256133 Anexo 1	Calidad del Servicio	Contado a partir de la suscripción del convenio hasta por el plazo de ejecución del convenio y Ocho (8) meses más. Sin embargo, es necesario resaltar que la póliza debe estar vigente hasta la liquidación del Convenio, de acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082	23/05/2025	05/08/2026	$ 83.606.459,30	27/05/2025

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260219-164514-227eb6-95852856
2026-02-19T17:08:52-05:00 - Pagina 4 de 44

			de 2015.					
5%	11-44-101256133 Anexo 1	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Contado a partir de la suscripción del convenio hasta por el plazo de ejecución del convenio y tres (3) años más.	23/05/2025	05/12/2028	$ 41.803.229,65	27/05/2025	
200 SMMLV	11-40-101078435 Anexo 0	Responsabilidad Civil Extracontractual	Con una vigencia igual al periodo de ejecución del contrato	23/05/2025	05/12/2025	$284.700.000	26/05/2025	

2. DATOS DE MODIFICACIÓN(ES) ANTERIOR(ES)

2.1. MODIFICACIÓN No. 1: OTROSÍ MODIFICATORIO

Fecha Suscripción: 21/08/2025

REDISTRIBUIR los recursos disponibles del convenio por valor de **CINCO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS DIECISIETE PESOS M/CTE ($5.698.917)** así:

ESTRUCTURA DE COSTOS - INICIAL					ESTRUCTURA DE COSTOS - AJUSTADA (CON REDISTRIBUCION)			
TIPO DE COSTO	CONCEPTO DE GASTO	VALOR TOTAL	TOTAL APORTES ASOCIADO (ESPECIE)	TOTAL APORTE SDIS (DINERO)	REDISTRIBUCION ASOCIADO	REDISTRIBUCION SDIS	TOTAL APORTES ASOCIADO ESPECIE CON REDISTRIBUCION	TOTAL APORTES SDIS DINERO CON REDISTRIBUCION
COSTOS FIJOS	PROFESIONAL RESPONSABLE DEL JARDIN INFANTIL	$31.471.220	$0	$31.471.220			$0	$31.471.220
	PROFESIONAL EN ATENCION EN PRIMERA INFANCIA	$158.188.338	$0	$158.188.338			$0	$158.188.338
	AUXILIAR EN ATENCION A LA PRIMERA INFANCIA	$41.453.060	$0	$41.453.060			$0	$41.453.060
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	$16.295.730	$0	$16.295.730			$0	$16.295.730
	AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES	$50.097.216	$0	$50.097.216			$0	$50.097.216
	PERSONAL MANIPULADOR DE ALIMENTOS	$50.666.637	$0	$50.666.637			$0	$50.666.637
	RECONOCIMIENTO AL USO DEL PREDIO	$40.024.063	$40.024.063	$0			$40.024.063	$0
	VIGILANCIA HASTA EL 14 DE JULIO 2025	$14.105.971	$0	$14.105.971			$0	$14.105.971
	VIGILANCIA DESDE 15 DE JULIO 2025	$30.630.013	$0	$30.630.013			$0	$30.630.013
	DESGASTE Y USO DE LOS BIENES MUEBLES Y EQUIPOS INDUSTRIALES PARA LA OPERACIÓN	$15.589.895	$11.879.374	$3.710.521	3.710.521	-3.710.521	$15.589.895	$0
	DESGASTE Y USO DOTACION PARA LOS NIÑOS	$20.069.996	$15.392.896	$4.677.100	1.988.396	-1.988.396	$17.381.292	$2.688.704
	ELEMENTOS DE ASEO INSTITUCIONAL	$13.059.754	$0	$13.059.754			$0	$13.059.754
	MATERIAL DIDACTICO	$12.655.532	$6.327.766	$6.327.766			$6.327.766	$6.327.766
	PAPELERIA ADMINISTRATIVA	$5.631.392	$0	$5.631.392			$0	$5.631.392
COSTOS VARIABLES	ELEMENTOS DE ASEO PERSONAL	$80.892.955	$0	$80.892.955			$0	$80.892.955
	PAPELERÍA NIÑOS	$6.868.536	$0	$6.868.536			$0	$6.868.536
	MATERNALES - ALIMENTACIÓN	$0	$0	$0			$0	$0
	CAMINADORES- ALIMENTACIÓN	$0	$0	$0			$0	$0
	PÁRVULOS- ALIMENTACIÓN	$19.675.656	$0	$19.675.656			$0	$19.675.656
	PRE JARDÍN- ALIMENTACIÓN	$77.466.246	$0	$77.466.246			$0	$77.466.246
	JARDÍN- ALIMENTACIÓN	$75.947.300	$0	$75.947.300			$0	$75.947.300
COSTOS POR REALIZACIÓN	SERVICIOS PÚBLICOS E INTERNET	$18.945.599	$0	$18.945.599			$0	$18.945.599
	PIGA	$5.698.917	$5.698.917	$0	-$5.698.917	$5.698.917	$0	$5.698.917
	MANTENIMIENTOS MENORES	$7.796.136	$0	$7.796.136			$0	$7.796.136
TOTALES		$793.230.164	$79.323.016	$713.907.148	$0	$0	$79.323.016	$713.907.148
			10,00%	90,00%			10,00%	90,00%

Parágrafo 1: El Asociado aportó en su oferta inicial para el concepto de gasto de PIGA, un valor de 5.698.917, valor que fue redistribuido en los conceptos de gastos “desgaste y uso de los bienes muebles y equipos industriales para la operación” por valor 3.710.521 y “desgaste y uso dotación para los niños” por valor de 1.988.396, como se identifica en la tabla 1.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260219-164514-227eb6-95852856
2026-02-19T17:08:52-05:00 - Pagina 5 de 44

	Parágrafo 2: Teniendo en cuenta que el valor total del concepto de gasto “desgaste y uso de los bienes muebles y equipos industriales para la operación” es de 15.589.895 y que el Asociado inicialmente había aportado 11.879.374, y con la redistribución aporta un mayor valor por 3.710.521, quedando este concepto de gasto financiado por los $15.589.895 por el Asociado en un 100%. **Parágrafo 3:** Teniendo en cuenta que el valor total del concepto de gasto “desgaste y uso dotación para los niños” es de $20.069.996 y que el Asociado inicialmente había aportado $15.392.896 y con la redistribución aporta un mayor valor por 1.988.396 quedo este concepto de gasto financiado por el Asociado en $17.381.292 y por la SDIS en $2.688.704 para un valor total de los $20.069.996, de los cuales el Asociado aporta el 86,60% y la SDIS el 13,40%. **Parágrafo 4:** De acuerdo con lo anterior, el aporte del Asociado en el concepto de gasto PIGA, por valor de 5.698.917, fue redistribuido con la presente modificación en los conceptos de gastos así: • Desgaste y uso de los bienes muebles y equipos industriales para la operación por valor 3.710.521 • Desgaste y uso dotación para los niños por valor de 1.988.396. Por lo tanto la redistribución del Asociado, afectó los aportes que tenía la SDIS inicialmente en estos conceptos, haciendo que se disminuyera el valor de los aportes de la SDIS en los mismos conceptos “desgaste y uso de los bienes muebles y equipos industriales para la operación” por valor 3.710.521 y “desgaste y uso dotación para los niños” por valor de 1.988.396, estos valores pasaron a financiar el 100% del concepto de PIGA por valor de 5.698.917, por la SDIS, como se observa en la tabla 1. **INCORPORAR** de conformidad con la **CLAUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA – DOCUMENTOS** la siguiente estructura de costos: Tabla No. 2. Estructura de costos convenio 8414-2025 ajustada.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260219-164514-227eb6-95852856
2026-02-19T17:08:52-05:00 - Pagina 6 de 44

FUNDACION PIPASO	CONVENIO 5414-2025
LOCALIDAD	KENNEDY
ZONA OPCION	LOCALIDAD 8 - ZONA 2 - OPCION 1
ESTABLECIMIENTO CERO CALIDAD(SI/NO)	SI
ESTABLECIMIENTO FALDETO HUMANO	7.00
MESES DE OPERACION	6.90
DIAS HABILES DE OPERACION 2025	143

NIVEL	CUPOS
MATERNALES	0
CAMINADORES	0
PREJARDIN	64
PREJARDIN	97
JARDIN	88
TOTAL	115

VIGILANCIA HASTA EL 14 DE JULIO 2025	2,20
VIGILANCIA DESDE 15 DE JULIO 2025	4,70

TIPO DE COSTO	CONCEPTO DE GASTO	CANTIDAD POR ESTANDAR	UNIDAD DE MEDIDA		VALOR UNITARIO 2025	AUSTAMIENTO	OPERACIÓN	VALOR TOTAL	APORTE MINIMO ASOCIADO (ESPECIE)	APORTE ADICIONAL ASOCIADO (ESPECIE)	TOTAL APORTES ASOCIADO (ESPECIE)	TOTAL APORTE BIDS (DINERO)
COSTOS FIJOS	PROFESIONAL RESPONSABLE DEL JARDIN INFANTIL	1	MES		$4.517.400	$301.160	$31.170.080	$31.471.240			$0	$31.471.240
	PROFESIONAL EN ATENCION EN PRIMERA INFANCIA	4	MES	ESTANDARES	$3.784.410	$1.513.764	$156.974.574	$158.188.338			$0	$158.188.338
	AUXILIAR EN ATENCION A LA PRIMERA INFANCIA	2	MES	TECNICOS PARA LA	$2.973.120	$396.680	$41.056.360	$41.453.040			$0	$41.453.040
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	MES	CALIDAD DE LA	$2.359.128	$158.040	$16.139.787	$16.297.716			$0	$16.297.716
	AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES	3	MES	EDUCACIÓN INICIAL	$2.359.128	$474.120	$49.517.187	$50.097.216			$0	$50.097.216
	PERSONAL MANIPULADOR DE ALIMENTOS	3	MES		$2.424.240	$484.848	$50.191.762	$50.666.610			$0	$50.666.610
	VIGILANCIA HASTA EL 14 DE JULIO 2025		MES	MES X NIÑO	$1.308.188	$1.308.188	$136.000.352	$0	$40.024.080		$40.024.080	$0
	VIGILANCIA DESDE 15 DE JULIO 2025		MES	MES	$1.411.000		$14.133.870	$14.133.870			$0	$14.133.870
	VIGILANCIA DESDE 15 DE JULIO 2025		MES	MES	$6.517.000		$30.636.510	$30.636.510			$0	$30.636.510
	DESGASTE Y USO DE LOS BIENES MUEBLES Y EQUIPOS INDUSTRIALES		MES	MES X NIÑO	$154.61		$15.989.800	$15.989.800	$15.989.800		$15.989.800	$0
	DESGASTE Y USO DOTACIÓN PARA LOS NIÑOS		MES	MES X NIÑO	$42.500		$20.069.996	$20.069.996	$17.387.200		$17.387.200	$2.682.796
	ELEMENTOS DE ASEO INSTITUCIONAL		MES	MES X NIÑO,150 DE MANTENIDO	$930.000		$13.059.754	$13.059.754			$0	$13.059.754
	MATERIAL DIDACTICO		MES	MES X NIÑO	$15.948		$12.655.533	$12.655.533	$6.327.766		$6.327.766	$6.327.766
	PAPELERIA ADMINISTRATIVA		MES	MES + (1.75% VALOR MES POR COBERTURA)	$436.198		$5.631.392	$5.631.392			$0	$5.631.392
COSTOS VARIABLES	ELEMENTOS DE ASEO PERSONAL		DIA HABIL	DIA HABIL X NIÑO	$4.918		$80.950.203	$80.950.203			$0	$80.950.203
	DOTELERIA BASICA		MES	MES X NIÑO	$4.659		$6.668.534	$6.668.534			$0	$6.668.534
	MATERIALES - ALIMENTACION		DIA HABIL	DIA HABIL X NIÑO	$7.659		$0	$0			$0	$0
	LAMINACIONES - ALIMENTACION		DIA HABIL	DIA HABIL X NIÑO	$7.659		$0	$0			$0	$0
	PRODUCTOS ALIMENTACION		DIA HABIL	DIA HABIL X NIÑO	$8.024		$19.475.246	$19.475.246			$0	$19.475.246
	PRODUCTOS ALIMENTICIOS		DIA HABIL	DIA HABIL X NIÑO	$11.659		$28.299.339	$28.299.339			$0	$28.299.339
	JARDIN- ALIMENTACION		DIA HABIL	DIA HABIL X NIÑO	$10.624		$73.947.360	$73.947.360			$0	$73.947.360
COSTOS POR REALIZACIÓN	SERVICIOS PUBLICOS E INTERNET		MES	MES X NIÑO	$23.000	$619.718	$18.345.893	$18.345.893			$0	$18.345.893
	ASEO		MES	MES X NIÑO	$11.830		$3.688.811	$3.688.811			$0	$3.688.811
	MANTENIMIENTO DE MENORES		MES	MES X NIÑO	$9.000		$7.196.130	$7.196.130			$0	$7.196.130
	TOTALES					$5.260.756	$787.980.499	$793.239.164	$79.323.016	$0	$79.323.016	$714.867.148
									PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN		10,00%	90,00%
									VALOR PAGO POR RESULTADOS		$42.834.429	

Fuente: estructura de costos presenta y firmada por el Asociado en la reunión del 10 de julio de 2025 según acta No. 1 que se anexa a la presente modificación.

GARANTÍAS: De conformidad con lo señalado en la CLÁUSULA OCTAVA, el CONTRATISTA, a través de su Representante Legal se compromete a notificar a la aseguradora del contenido de la presente modificación.

En relación con la vigencia de los amparos cubiertos por las garantías la mismas deberán ser ampliada en el mismo término de la modificación con el fin de mantenerlo protegido contra los riesgos establecidos, dicho ajuste deberá efectuarse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción de la presente modificación.

Que EL ASOCIADO, a través de su Representante Legal, manifiestan bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado por la aprobación de este documento, no encontrarse incurso/as en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición legal señaladas en la Constitución Política, en la Ley, en el decreto 2463 del 08 de septiembre de 1981 y además que no existe conflicto de intereses de acuerdo con lo establecido en la Ley 789 del 2002.

Las demás disposiciones del CONVENIO y sus modificaciones, que no sean contrarias a lo previsto en el presente documento continuarán vigentes.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260219-164514-227eb6-95852856
2026-02-19T17:08:52-05:00 - Página 7 de 44

2.1.1. GARANTÍAS DE LA MODIFICACIÓN

%	NUMERO DE PÓLIZA Y NÚMERO DE ANEXO	AMPARO	VIGENCIA DEL AMPARO EXIGIDO EN EL CONTRATO Y/O CONVENIO	VIGENCIA GARANTÍA		VALOR AMPARADO	FECHA APROBACIÓN SUBDIRECCIÓN CONTRATACIÓN
				DESDE	HASTA		
20%	11-44-101256133 Anexo 2	Cumplimiento	Contado a partir de la suscripción del convenio, hasta por el plazo de ejecución del convenio y treinta (30) meses más. Sin embargo, es necesario resaltar que la póliza debe estar vigente hasta la liquidación del Convenio, de acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015.	23/05/2025	30/06/2028	$167.212.918,60	08/09/2025
10%	11-44-101256133 Anexo 2	Calidad del Servicio	Contado a partir de la suscripción del convenio hasta por el plazo de ejecución del convenio y Ocho (8) meses más. Sin embargo, es necesario resaltar que la póliza debe estar vigente hasta la liquidación del Convenio, de acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015.	23/05/2025	05/08/2026	$ 83.606.459,30	08/09/2025
5%	11-44-101256133 Anexo 2	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e	Contado a partir de la suscripción del convenio hasta por el plazo de ejecución del	23/05/2025	05/12/2028	$ 41.803.229,65	08/09/2025

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260219-164514-227eb6-95852856
2026-02-19T17:08:52-05:00 - Página 8 de 44

		indemnizaciones laborales	convenio y tres (3) años más.				
200 SMMLV	11-40-101078435 Anexo 1	Responsabilidad Civil Extracontractual	Con una vigencia igual al periodo de ejecución del contrato	23/05/2025	05/12/2025	$284.700.000	08/09/2025

2.2.
MODIFICACIÓN No. 2 PRÓRROGA, SUSPENSIÓN, AJUSTE EN EL CONCEPTO DE GASTO DE VIGILANCIA, ADICIÓN, INCORPORACIÓN DE ESTRUCTURA DE COSTOS, OTROSÍ
Fecha Suscripción: 05/12/2025

PRORROGAR el plazo de ejecución del convenio hasta el día veintidós (22) de febrero de 2026

SUSPENDER el plazo de ejecución del convenio establecido en la CLÁUSULA SÉPTIMA – PLAZO por el término de CINCUENTA Y UN (51) DÍAS CALENDARIO término comprendido entre el SEIS (6) DE DICIEMBRE DE 2025 HASTA EL VEINTICINCO (25) ENERO DE 2026, reiniciando la operación el VEINTISÉIS (26) DE ENERO DE 2026.

AJUSTAR EL RUBRO DE VIGILANCIA EN LA ESTRUCTURA DE COSTOS DE ACUERDO CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE

Se ajusta en la estructura de costos en el valor unitario de vigilancia, en los siguientes periodos, como se observa en la siguiente tabla, así:

TABLA No. 6 AJUSTE RUBRO VIGILANCIA

CONCEPTO DE GASTO	VALOR UNITARIO INICIAL 2025	NUEVO VALOR UNITARIO 2025
VIGILANCIA DESDE 1 DE JULIO 2025 HASTA EL 14 DE JULIO DE 2025	$ 6.411.805	$ 6.481.951
VIGILANCIA DESDE 15 DE JULIO 2025 HASTA EL 5 DE DICIEMBRE DE 2025	$ 6.517.024	$ 6.685.373
VIGILANCIA DESDE 2 DE FEBRERO 2026 EN ADELANTE	N/A	$ 6.853.722

Fuente: Elaboración propia Subdirección para la Infancia.

ADICIONAR al VALOR del convenio, establecido en la CLÁUSULA CUARTA la suma de OCHO MILLONES TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE. ($8.033.756), de los cuales el ASOCIADO aporta el 100% en especie, equivalente a la suma de OCHO MILLONES TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE. ($8.033.756), correspondientes a su porcentaje de participación en este concepto de gasto, tal y como se videncia en la estructura de costos del presente convenio de asociación.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260219-164514-227eb6-95852856
2026-02-19T17:08:52-05:00 - Página 9 de 44

DE CONFORMIDAD CON LA CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA - DOCUMENTOS: Se integralmente la estructura de costos comprendida entre el tres (3) de junio de 2025 al veintidós (22) de febrero de 2026, con las siguientes etapas:

▪ **Operación 1:** correspondiente al periodo del tres (3) de junio de 2025 al cinco (5) de diciembre de 2025 por un tiempo de operación de 6,10 meses por valor total de SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS VEINTIÚN MIL SEISCIENTOS QUINCE PESOS M/CTE ($698.521.615).

▪ **Cierre de Actividades:** Correspondiente al periodo del 06 de diciembre del 2025 al 25 de enero del 2026, por un tiempo de 1,67 meses por valor total de NUEVE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE PESOS M/CTE ($9.351.417), lo cual corresponde a la financiación por concepto de gasto Reconocimiento Al Uso Del Predio, que se continuará reconociendo, aunque se tenga la suspensión del convenio.

▪ **Etapa de planeación** desde el 26 de enero de 2026 hasta el 01 de febrero de 2026 por valor de ONCE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS TREINTA PESOS MCTE ($11.648.730).

▪ **Operación 2** desde el dos (2) de febrero hasta el veintidós (22) de febrero de 2026 por un tiempo de operación de 0,70 meses por valor total de OCHENTA Y UN MILLONES SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($81.073.285). Para un valor total de OCHOCIENTOS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CUARENTA Y SIETE PESOS M/CTE. ($800.595.047).

MODIFICAR LA CLÁUSULA CUARTA -VALOR TOTAL DEL CONVENIO – VALOR.

La cláusula cuarta del convenio de asociación quedará así:

“CLÁUSULA CUARTA: – VALOR: El valor total del Convenio corresponde a la suma de OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS M/CTE. ($844.098.349) dicho monto incluye “El Valor de la Operación” más “El Valor del Pago Por Resultados”. Así mismo, el valor total del Convenio incluye los impuestos, tasas y demás costos y gastos que se generen para su ejecución, contemplando aportes en dinero y especie; discriminados de la siguiente forma:

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260219-164514-227eb6-95852856
2026-02-19T17:08:52-05:00 - Pagina 10 de 44

4.1. VALOR DE LA OPERACIÓN: El valor total de la operación es por la suma de: OCHOCIENTOS UN MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS M/CTE. ($801.263.920), de los cuales el aporte de la SDIS es por la suma de SETECIENTOS TRECE MILLONES NOVECIENTOS SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE. ($713.907.148), en dinero correspondiente al 89,10% y por parte del asociado la suma OCHENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/CTE. ($87.356.772), aporte en especie correspondiente al 10,90%.

VALOR PAGO POR RESULTADOS: El valor de pago por resultados es hasta por la suma de CUARENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE PESOS M/CTE ($ 42.834.429), como aporte en dinero de la SDIS. El valor de pago por resultados constituye el valor que recibirá el ASOCIADO al alcanzar cada unidad de resultado según las métricas de pago estipuladas en el ANEXO TÉCNICO 5 de 5 PAGO POR RESULTADOS. El cálculo del monto máximo para el PpR para el convenio de asociación, se obtiene al multiplicar el valor de los aportes de la SDIS por el porcentaje del valor establecido, que en este caso es del 6%.

MODIFICAR LAS GARANTÍAS en concordancia con lo dispuesto en la CLÁUSULA OCTAVA del CONVENIO, El ASOCIADO, a través de su Representante Legal DEBERÁ SOLICITAR A LA ASEGURADORA LA MODIFICACIÓN DE LAS GARANTÍAS, inicialmente constituidas, de conformidad con la presente modificación y, en un término de tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción de la presente modificación aportarlas a la SDIS para su respectiva revisión y eventual aprobación.

Que EL ASOCIADO, a través de su Representante Legal manifiesta bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado por la aprobación de la modificación, que no se encuentra incurso/a en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición legal para celebrar la modificación y afirma no encontrarse incluido/a en los boletines emitidos por la Contraloría General de la República, por declaratoria de responsabilidad fiscal debidamente ejecutoriada.

Las demás disposiciones del CONVENIO y sus modificaciones, que no sean contrarias a lo previsto en el presente documento continuarán vigentes.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260219-164514-227eb6-95852856
2026-02-19T17:08:52-05:00 - Pagina 11 de 44

2.2.1. GARANTÍAS DE LA MODIFICACIÓN

%	NUMERO DE PÓLIZA Y NÚMERO DE ANEXO	AMPARO	VIGENCIA DEL AMPARO EXIGIDO EN EL CONTRATO Y/O CONVENIO	VIGENCIA GARANTÍA		VALOR AMPARADO	FECHA APROBACIÓN SUBDIRECCIÓN CONTRATACIÓN
				DESDE	HASTA		
20%	11-44-101256133 Anexo 5	Cumplimiento	Contado a partir de la suscripción del convenio, hasta por el plazo de ejecución del convenio y treinta (30) meses más. Sin embargo, es necesario resaltar que la póliza debe estar vigente hasta la liquidación del Convenio, de acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015.	23/05/2025	25/08/2028	$168.819.669,80	09/12/2025
10%	11-44-101256133 Anexo 5	Calidad del Servicio	Contado a partir de la suscripción del convenio hasta por el plazo de ejecución del convenio y Ocho (8) meses más. Sin embargo, es necesario resaltar que la póliza debe estar vigente hasta la liquidación del Convenio, de acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015.	23/05/2025	25/10//2026	$ 84.409.834,90	09/12/2025
5%	11-44-101256133 Anexo 5	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e	Contado a partir de la suscripción del convenio hasta por el plazo de ejecución del	23/05/2025	25/02/2029	$ 42.204.917.45	09/12/2025

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260219-164514-227eb6-95852856
2026-02-19T17:08:52-05:00 - Página 12 de 44

		indemnizaciones laborales	convenio y tres (3) años más.				
200 SMMLV	11-40-101078435 Anexo 2	Responsabilidad Civil Extracontractual	Con una vigencia igual al periodo de ejecución del contrato	23/05/2025	25/02/2026	$284.700.000	09/12/2025

3. DE LA MODIFICACIÓN A SOLICITAR

3.1. TIPO DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

OTROSÍ MODIFICATORIO POR RECONOCIMIENTO DE INCREMENTO AL CONCEPTO DE VIGILANCIA, INCREMENTO AL SALARIO MÍNIMO, RECONOCIMIENTO DE INCREMENTO POR IPC, REINVERSIÓN, REDISTRIBUCIÓN, PRÓRROGA Y ADICIÓN

3.2. SITUACIÓN(ES) QUE MOTIVA(N) LA MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

La implementación del Servicio Social de los Jardines Infantiles de la Secretaría Distrital de Integración Social a cargo de la Subdirección para la Infancia en el 2025, se desarrolló bajo el plan de desarrollo distrital “Bogotá Camina Segura 2024-2027" aprobado mediante el Acuerdo 927 de 2024, plantea en su objetivo 3 “Bogotá confía en su potencial”, la necesidad de convertir a Bogotá en una ciudad para la educación con atenciones integrales, de calidad y pertinentes en donde se ha puesto a la primera infancia, en su programa 16, “*Atención integral a la primera infancia y educación como eje del potencial humano*” en un lugar protagónico y prioritario en la agenda pública, que permita movilizar el derecho fundamental de la educación con condiciones afectivas, sociales y materiales desde el comienzo de la vida, para aportar al desarrollo de una Bogotá más justa y equitativa. En este sentido, la Secretaría Distrital de Integración Social –SDIS- buscará cumplir con este planteamiento en lo que corresponde a la educación inicial para la ciudad de Bogotá. Por ello se implementa el proyecto de inversión 7939 *“Desarrollo de capacidades para las gestantes, niñas, niños, adolescentes y sus familias que promuevan su desarrollo integral en Bogotá D.C**.”***

La Secretaría Distrital de Integración Social acoge la perspectiva de derechos como marco ético para la planeación de políticas, planes y programas en beneficio de la infancia. Se orienta por lo establecido en la Convención Internacional de los Derechos del Niño, así como lo previsto en el artículo 44 de la Constitución Política, según el cual: *“Son derechos fundamentales de los niños: la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social, la alimentación equilibrada, su nombre y nacionalidad, tener una familia y no ser separados de ella, el cuidado y amor, la educación y la cultura, la recreación y la libre expresión de su opinión. Serán protegidos contra toda forma de abandono, violencia física o moral, secuestro, venta, abuso sexual, explotación laboral o*

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260219-164514-227eb6-95852856
2026-02-19T17:08:52-05:00 - Página 13 de 44

económica y trabajos riesgosos. Gozarán también de los demás derechos consagrados en la Constitución, en las leyes y en los tratados internacionales ratificados por Colombia".

Por su parte, la Ley 1098 del 2006 "Por la cual se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia", en su artículo 7°, define la Protección Integral de los niños, las niñas y los adolescentes como: *"el reconocimiento como sujetos de derechos, la garantía y cumplimiento de los mismos, la prevención de su amenaza o vulneración y la seguridad de su restablecimiento inmediato en desarrollo del principio del interés superior. La protección integral se materializa en el conjunto de políticas, planes, programas y acciones que se ejecuten en los ámbitos nacional, departamental, distrital y municipal con la correspondiente asignación de recursos financieros, físicos y humanos."*

En cumplimiento de lo anterior, complementado con los dispuesto en el artículo 5 del Decreto Nacional 092 de 2017, la Secretaría Distrital de Integración Social adelantó el proceso competitivo SDIS-DCT092-006-2025, el cual fue adjudicado mediante Resolución No. 1483 de diecinueve (19) de mayo de 2025 que conllevó la suscripción del convenio número 8414 de 2025 el día veintitrés (23) de mayo de 2025, en el SECOP II, con la ESAL denominada **FUNDACION PEPASO,** con el objeto de *"AUNAR RECURSOS TÉCNICOS, FÍSICOS, ADMINISTRATIVOS Y ECONÓMICOS ENTRE LAS PARTES, PARA GARANTIZAR LA EDUCACIÓN INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LAS NIÑAS Y NIÑOS EN PRIMERA INFANCIA, UBICADOS EN LOS BARRIOS ADSCRITOS A LAS LOCALIDADES DEL DISTRITO CAPITAL A TRAVÉS DE LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN JARDÍN INFANTIL"*; el cual inició su ejecución a partir del tres (3) de junio de 2025, fecha en la cual se cumplieron los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, con una terminación del plazo inicial el día cinco (5) de diciembre de 2025.

De este modo, como consecuencia de los cambios que se presentaron dentro de la ejecución del convenio se hizo necesario adelantar la modificación No. 1, cuya finalidad se enfocó en poder llevar a cabo la: REDISTRIBUCIÓN DE RECURSOS E INCORPORACIÓN DE LA ESTRUCTURA DE COSTOS.

Por otra parte, como consecuencia de los cambios que se presentaron dentro de la ejecución del convenio se hizo necesario adelantar la modificación No. 2, cuya finalidad se enfocó en poder llevar a cabo la: PRÓRROGA, SUSPENSIÓN, RECONOCIMIENTO EN EL INCREMENTO DE LA TARIFA GASTO DE VIGILANCIA, ADICIÓN, INCORPORACIÓN DE ESTRUCTURA DE COSTOS, OTROSÍ; buscando garantizar la prestación del servicio hasta el 22 de febrero de 2026.

Así las cosas, en el ejercicio de supervisión se observó la necesidad de efectuar la presente modificación, teniendo en cuenta las siguientes circunstancias que la motivan:

- La necesidad de dar continuidad a la prestación del servicio hasta el 15 de julio del 2026, tomando en consideración que actualmente se están adelantando los trámites para la estructuración de los documentos del nuevo proceso competitivo para la vigencia correspondiente, los cuales incluyen el estudio de mercado que requiere la actualización de los diferentes precios de bienes y servicios necesarios para la operación de los jardines

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260219-164514-227eb6-95852856
2026-02-19T17:08:52-05:00 - Página 14 de 44

infantiles con base en el impacto socioeconómico que se presenta cada año. De forma adicional, se tiene que adelantar la revisión y adecuación de los Anexos Técnicos conforme a las particularidades del servicio y a las metas del Plan Distrital de Desarrollo. La consolidación de la versión final de los documentos precontractuales se puede consolidar en las siguientes etapas.

1. Elaboración de documentos precontractuales: anexos técnicos, estudio de sector, estudio de mercado, estudios previos, entre otros, que son aplicables al proceso competitivo, con un tiempo estimado de 1 mes.
2. Trámites administrativos acorde al procedimiento establecido en el manual de contratación de la Entidad, con un tiempo estimado de 1 mes
3. Aprobación Comité de Contratación, con un tiempo estimado de 1 semana
4. Publicación, cronograma y adjudicación del proceso competitivo en la plataforma transaccional SECOP II con un tiempo estimado de 3 meses
5. Etapa de alistamiento de los predios adjudicados en el proceso competitivo, estimado de 8 días.

Las anteriores etapas son necesarias con el objetivo de garantizar la continuidad del servicio y evitar su interrupción, en favor de los beneficiarios del mismo.

- Con base en lo dispuesto en la estructura de costos, según los ajustes que implementara el Gobierno Nacional en el salario mínimo, este impactaría el concepto de gasto denominado TALENTO HUMANO en particular para los perfiles de AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES y MANIPULADOR DE ALIMENTOS, para la vigencia 2026 se requiere efectuar el reconocimiento de la diferencia en el salario mínimo, tomando los costos unitarios del convenio inicial (SMMLV 2025) y calculando la diferencia del incremento de acuerdo con el valor del salario mínimo y auxilio de transporte, junto con toda la carga prestacional correspondiente a la vigencia del 2026. Se calcula teniendo en cuenta el Decreto 1469 del 29 de diciembre de 2025, por medio del cual se fijó el salario mínimo mensual legal para el año 2026 y el Decreto No. 1470 del 29 de diciembre de 2025, por el cual se reglamenta el auxilio de transporte para el año 2026. La ARL para el perfil de MANIPULADOR DE ALIMENTOS se calculó en nivel de riesgo III y para el perfil de AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES se calculó con riesgo nivel I. Durante la ejecución del convenio se tendrán en cuenta las normas vigentes.

- Teniendo en cuenta que las tarifas mínimas de vigilancia se calculan con base en el SMMLV, y que mediante el Decreto 1469 del 29 de diciembre de 2025 se estableció el incremento del SMMLV para la vigencia 2026 requiere ajustar la tarifa de vigilancia para el periodo comprendido entre el 02 de febrero del 2026 al 15 de julio del 2026, la cual se calculada para la vigencia 2026 según la Circular Externa No 20251300000115CS emitida por la SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA el 30 de diciembre del 2025 y avalado por la Subdirección Administrativa y Financiera, con radicado del S2026005814 del 14 de enero del 2026.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260219-164514-227eb6-95852856
2026-02-19T17:08:52-05:00 - Página 15 de 44

- Por otra parte, de conformidad con el informe de Índice de Precios al Consumidor (IPC) a diciembre 2025 se evidenció una variación tal como quedó consignado en el estudio previo, en el numeral 4.1.3.1 Estructura de Costos Operación, es necesario llevar a cabo el aumento de reconocimiento de IPC, conforme a la actualización de la vigencia 2026.

- Del ejercicio de supervisión se evidenció que durante la ejecución del convenio se identificaron recursos no ejecutados de la estructura de costos los cuales serán reinvertidos y redistribuidos para apalancar los incrementos en los rubros de talento humano y vigilancia, con el objetivo de garantizar la optimización financiera de los recursos y en atención a que los recursos no son suficientes para amparar la prórroga propuesta se adicionarán los faltantes. La inejecución antes mencionada, no implica que exista algún tipo de incumplimiento por parte del asociado, en razón a que hace parte de la dinámica de la prestación del servicio o por menores valores, tal y como se evidencia en los soportes presentados por el asociado para los desembolsos.

Teniendo en cuenta lo anterior y atendiendo a la necesidad de garantizar la prestación continua del servicio conforme a las consideraciones mencionadas aplicables al convenio para la vigencia 2026, se requiere efectuar un OTROSÍ MODIFICATORIO POR RECONOCIMIENTO DE INCREMENTO AL CONCEPTO DE VIGILANCIA, INCREMENTO AL SALARIO MÍNIMO, RECONOCIMIENTO DE INCREMENTO POR IPC, REINVERSIÓN, REDISTRIBUCIÓN, PRÓRROGA Y ADICIÓN, descrito de la siguiente manera:

A. RECONOCIMIENTO DE INCREMENTO EN EL RUBRO DE VIGILANCIA DE ACUERDO CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE

De conformidad con lo establecido en los documentos que conforman los convenios de asociación, entre ellos el estudio previo, una vez adjudicado el proceso competitivo, tomando en consideración la oferta presentada por el proponente, y con base en el respectivo concepto de gasto, que para el presente caso hace referencia a VIGILANCIA, se actualizará la estructura de costos dando aplicación a la circular 20251300000115CS del 30 de diciembre del 2025 por parte de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, quien consigno las tarifas del mencionado concepto de gasto para las tarifas del 2026, evitando el desequilibrio contractual del convenio.

Lo anterior, quedó consignado en el estudio previo, en el numeral 4.1.3.1 Estructura de Costos Operación, en los siguientes términos:

> *"Nota 2: Una vez adjudicado el proceso de selección y de acuerdo con la oferta económica del proponente adjudicatario, se actualizará la estructura de costos para definir los conceptos de gastos, así como los valores y porcentajes de aportes de la SDIS y del asociado. La estructura de costos actualizada será la que regirá en la ejecución del convenio. Para lo anterior la SDIS en caso que la oferta económica de los proponentes o los cálculos realizados por la entidad contengan decimales realizará el redondeo.*

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260219-164514-227eb6-95852856
2026-02-19T17:08:52-05:00 - Pagina 16 de 44

Para el caso particular en el que convenios resultantes del presente proceso de selección extiendan su ejecución más allá de la presente vigencia y que el solo transcurso del tiempo puede dar ocasión a que se presente un alza en el valor de los diversos ítems o rubros que conforman los precios unitarios definidos en las estructuras de costos, la SDIS, con el fin de proteger la ecuación y el equilibrio contractual, una vez se conozca el Índice de Precios al Consumidor (IPC) del año anterior, ***iniciará el trámite de ajuste en dicha proporción a cada uno de los rubros de la estructura de costos, salvo al rubro Vigilancia el cual se ajustará de acuerdo con la Circular Externa de Tarifas para la Contratación de Servicios de Vigilancia y Seguridad Privada del año****, así como Talento Humano el cual se ajustará siguiendo la escala de perfiles y honorarios de la Resolución de Honorarios que rija para la vigencia en cuestión, adoptada por la SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL, salvo los perfiles de AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES y PERSONAL MANIPULADOR DE ALIMENTOS, se ajustará según la normatividad vigente, de tal manera que el asociado no incurra en mayores costos de los presupuestados inicialmente."* (Negrilla y subrayado fuera del texto original).

El ajuste del incremento de los precios de vigilancia se calculó de la siguiente manera:

1. Se realiza el reconocimiento para el incremento en el concepto de gasto, según la Circular Externa No 20251300000115CS emitida por la SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA el 30 de diciembre del 2025 y avalado por la Subdirección Administrativa y Financiera, con el memorando de radicado S2026005814 del 14 de enero del 2026, tomando en cuenta que fue calculado por localidades y agrupadas en 5 tarifas según la ubicación del predio; el costo unitario mensual de vigilancia para la vigencia 2026 del 2 de febrero de 2026 al 30 de junio del 2026, se estimó por valor de $ 8.271.704, para el 01 de julio hasta el 14 de julio de 2026 se estimó por valor de $ 8.339.423, y para el 15 de julio del 2026 se estimó por $8.644.154, correspondiente al GRUPO 3 para la localidad de (BOSA, KENNEDY Y PUENTE ARANDA).

2. El concepto de gasto de vigilancia, conforme a la estructura de costos, solo se reconocerá en las etapas en que se efectúe atención a niñas y niños. Teniendo en cuenta lo descrito, se realizó el ajuste de vigilancia en la estructura de costos desde el 02 de febrero del 2026, tomando el valor de las TARIFAS GRUPO 3 (BOSA, KENNEDY Y PUENTE ARANDA), 12 Horas de Lunes-Domingo DIURNO SIN ARMA, para los periodos y valores que se indican en la tabla 1:

TABLA No 1. AJUSTE CONCEPTO DE GASTO VIGILANCIA

PERIODO	VALOR MENSUAL DE VIGILANCIA 2025	PORCENTAJE DE INCREMENTO	INCREMENTO	VALOR TOTAL RECONOCIMIENTO MENSUAL 2026
VIGILANCIA DESDE 2 AL 18 DE FEBRERO 2026	$ 6.853.722	20,69%	$ 1.417.982	$ 8.271.704
VIGILANCIA DESDE 19 DE FEBRERO 2026 30 DE JUNIO DEL 2026	$ 0	100,00%	$ 8.271.704	$ 8.271.704
VIGILANCIA DESDE 01 DE JULIO 2026 14 DE JULIO DEL 2026	$ 0	100,00%	$ 8.339.423	$ 8.339.423

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260219-164514-227eb6-95852856
2026-02-19T17:08:52-05:00 - Página 17 de 44

PERIODO	VALOR MENSUAL DE VIGILANCIA 2025	PORCENTAJE DE INCREMENTO	INCREMENTO	VALOR TOTAL RECONOCIMIENTO MENSUAL 2026
VIGILANCIA 15 DE JULIO DE 2026	$ 0	100,00%	$ 8.644.154	$ 8.644.154

Fuente: Elaboración propia Subdirección para la Infancia.

Para el ajuste del concepto de gasto Vigilancia, se calculó con base en la información verificada por la Subdirección Administrativa y Financiera por medio del memorando S2026005814 del 14 de enero del 2026. El valor para reconocer por concepto de vigilancia para la vigencia 2026, es de **CUARENTA MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SESENTA PESOS M/CTE ($ 40.465.060).**

TABLA No 2. AJUSTE CONCEPTO DE GASTO VIGILANCIA – EJERCICIO FINANCIERO

PERIODO	VALOR REINVERSION Y REDISTRIBUCION	VALOR ADICION	TOTAL, RECONOCIMIENTO 2026
VIGILANCIA DESDE 1 DE JULIO 2025 HASTA EL 14 DE JULIO DE 2025	$ 0	$ 0	$ 0
VIGILANCIA DESDE 15 DE JULIO 2025 HASTA EL 5 DE DICIEMBRE DE 2025	$ 0	$ 0	$ 0
VIGILANCIA DESDE 2 AL 18 DE FEBRERO 2026	$ 0	$ 992.587	$ 992.587
VIGILANCIA DESDE 19 DE FEBRERO 2026 30 DE JUNIO DEL 2026	$ 122.520	$ 35.170.084	$ 35.292.604
VIGILANCIA DESDE 01 DE JULIO 2026 14 DE JULIO DEL 2026	$ 0	$ 3.891.731	$ 3.891.731
VIGILANCIA 15 DE JULIO DE 2026	$ 0	$ 288.138	$ 288.138
TOTAL	**$ 122.520**	**$ 40.342.540**	**$ 40.465.060**

Fuente: Elaboración propia Subdirección para la Infancia

B. RECONOCIMIENTO DE INCREMENTO EN VALORES UNITARIOS DE TALENTO HUMANO POR INCREMENTO DE SALARIO MÍNIMO DEFINIDO PARA EL 2026

Dentro de los documentos de la invitación pública del proceso competitivo N° SDIS-DCT-092-006-2025, que dio a lugar la suscripción del convenio de asociación, estaba previsto que, con el transcurso del tiempo, en el cual se encontrara en ejecución el convenio de asociación, se efectuaría un incremento en la estructura de costos, teniendo en cuenta factores macroeconómicos que tuvieren efecto para cada año, haciendo que los bienes y servicios aumenten, lo cual repercute de forma directa en los conceptos de gasto del convenio que se está ejecutando, específicamente aplicables al talento humano, dentro de los cuales se encuentran los perfiles de AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES y MANIPULADOR DE ALIMENTOS.

El mencionado ajuste se realiza, de acuerdo con la Nota 2 del numeral 4.1.3.1. Estructura de Costos Operación inicialmente establecida, la cual indica que: *“se toma como base para el cálculo de este concepto de gasto el costo unitario del convenio inicial y se incrementa de acuerdo al porcentaje del incremento con el valor del S.M.M.L.V. y el auxilio de transporte correspondiente, junto con toda la carga prestacional aplicable a la vigencia del 2026 teniendo en cuenta el Decreto*

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260219-164514-227eb6-95852856
2026-02-19T17:08:52-05:00 - Página 18 de 44

No. 1469 del 29 de diciembre 2025, por medio del cual se fija el salario mínimo mensual legal para el año 2026 y el Decreto No. 1470 del 29 de diciembre de 2025, por el cual se reglamenta el auxilio de transporte para el año 2026. La ARL para el perfil de MANIPULADOR DE ALIMENTOS se calculó en nivel de riesgo III y para el perfil de AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES se calculó con riesgo nivel I. Durante la ejecución del convenio se tendrán en cuenta las normas vigentes."

En este sentido para el cálculo del concepto de gasto denominado TALENTO HUMANO de los perfiles AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES y MANIPULADOR DE ALIMENTOS se toman los costos unitarios del convenio inicial y se calcula el incremento de acuerdo con el valor del salario mínimo y auxilio de transporte, junto con toda la carga prestacional correspondiente a la vigencia del 2026. Por lo indicado, el cálculo debe tomar en consideración el Decreto 1469 del 29 de diciembre de 2025, por medio del cual se fijó el salario mínimo mensual legal para el año 2026 y el Decreto No. 1470 del 29 de diciembre de 2025, por el cual se reglamenta el auxilio de transporte para el año 2026, razón por la que se hace necesario ajustar los valores en la estructura de costos del convenio de asociación en cumplimiento de lo pactado en el estudio previo numeral 4.1.3.1., que hace parte integral del convenio.

El reconocimiento será efectuado por la suma de **OCHENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($87.918.495)** y se apalancarán tal y como se detalla en la tabla No. 3:

TABLA No 3. RECONOCIMIENTO DEL CONCEPTO DE GASTO TALENTO HUMANO

CONCEPTO DE GASTO - TALENTO HUMANO	VALOR PARA RECONOCER	VALOR USADO DE REINVERSIÓN	VALOR USADO DE ADICIÓN
AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES	$ 43.711.176	$ 0	$ 43.711.176
PERSONAL MANIPULADOR DE ALIMENTOS	$ 44.207.319	$ 0	$ 44.207.319
TOTAL	**$ 87.918.495**	**$ 0**	**$ 87.918.495**

Fuente: Elaboración propia Subdirección para la Infancia

TABLA No 4. AJUSTE CONCEPTO DE GASTO TALENTO HUMANO – EJERCICIO FINANCIERO

CONCEPTO DE GASTO	VALOR MENSUAL 2025	PORCENTAJE INCREMENTO	INCREMENTO	VALOR TOTAL RECONOCIMIENTO 2026
AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES	$ 2.396.996	23,15%	$ 554.949	$ 2.951.945
PERSONAL MANIPULADOR DE ALIMENTOS	$ 2.424.241	23,15%	$ 561.216	$ 2.985.457

Fuente: Elaboración propia Subdirección para la Infancia

Nota: Para el cálculo de los SMMLV del año 2026 aplicables a los perfiles de Auxiliar de Servicios Generales y Manipulador de Alimentos, se tuvo en cuenta lo establecido en el Decreto 1469 del 29 de diciembre de 2025, mediante el cual se fijó el salario mínimo mensual legal vigente para el año 2026, y el Decreto 1470 del 29 de diciembre de 2025, por el cual se reglamenta el auxilio de transporte para el mismo año. En este sentido, el salario base correspondiente al año 2025, equivalente a $1.423.500, presenta un incremento del 23 %, resultando en un salario base para el año 2026 de $1.750.905. Adicionalmente, el auxilio de transporte pasa de $200.000 en 2025 a

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260219-164514-227eb6-95852856
2026-02-19T17:08:52-05:00 - Pagina 19 de 44

$249.095 en 2026, lo que representa un aumento del 23,55 %. De esta manera, la sumatoria de los dos conceptos (salario base más auxilio de transporte) corresponde a $1.623.500 para el año 2025 y a $2.000.000 para el año 2026, lo cual refleja un incremento total del 23,29 %.

Por último, se calculan junto con las prestaciones sociales, el incremento representa un 23,15%, el cual será el valor a aplicar para el presente cálculo de la estructura de costos.

El ajuste que se va a llevar a cabo en relación con el concepto de gasto de talento humano no modificará los requisitos de formación y experiencia ni los perfiles técnicos o profesionales contratados o que se llegaren a contratar.

Lo relacionado con el ajuste del concepto de gasto de talento humano se tomará a partir del 26 de enero de 2026, toda vez que es la fecha en la cual se reinician las actividades de los jardines infantiles, conforme al memorando I2025021947 del tres (3) de julio de 2025 con asunto: "*Cierre de actividades vigencia 2025 e inicio vigencia 2026 inicial en el marco de la atención integral" y el memorando I2025025779 de fecha primero (1°) de agosto de 2025 "Alcance cierre de actividades vigencia 2025 e inicio vigencia 2026 Educación Inicial en el Marco de la Atención Integral"*.

C. RECONOCIMIENTO - AJUSTE POR IPC

Para los costos unitarios a los cuales se les proyectó el incremento del IPC desde el 26 de enero del 2026[1], corresponden a reconocimiento al uso del predio, desgaste y uso de los bienes muebles y equipos industriales para la operación, desgaste y uso dotación para los niños, elementos de aseo institucional, material didáctico, papelería administrativa, elementos de aseo personal, papelería niños, maternales - alimentación, caminadores- alimentación, párvulos- alimentación, pre jardín- alimentación, jardín- alimentación, servicios públicos e internet, Piga y mantenimientos menores.

La pertinencia del mencionado ajuste se puede evidenciar en el estudio previo, donde el numeral 4.1.3.1 Estructura de Costos Operación, trata lo correspondiente con el reconocimiento – ajuste por IPC en los siguientes términos:

> *"Nota 2: Una vez adjudicado el proceso de selección y de acuerdo con la oferta económica del proponente adjudicatario, se actualizará la estructura de costos para definir los conceptos de gastos, así como los valores y porcentajes de aportes de la SDIS y del asociado. La estructura de costos actualizada será la que regirá en la ejecución del convenio. Para lo anterior la SDIS en caso de que la oferta económica de los proponentes o los cálculos realizados por la entidad contengan decimales realizará el redondeo.*

[1] Se toma esta fecha como consecuencia del reinicio de actividades establecido en el memorando I2025021947 del tres (3) de julio de 2025 con asunto: "*Cierre de actividades vigencia 2025 e inicio vigencia 2026 inicial en el marco de la atención integral" y el memorando I2025025779 de fecha primero (1°) de agosto de 2025 "Alcance cierre de actividades vigencia 2025 e inicio vigencia 2026 Educación Inicial en el Marco de la Atención Integral"*.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260219-164514-227eb6-95852856
2026-02-19T17:08:52-05:00 - Página 20 de 44

Para el caso particular en el que convenios resultantes del presente proceso de selección extiendan su ejecución más allá de la presente vigencia y que el solo transcurso del tiempo puede dar ocasión a que se presente un alza en el valor de los diversos ítems o rubros que conforman los precios unitarios definidos en las estructuras de costos, la SDIS, con el fin de proteger la ecuación y el equilibrio contractual, una vez se conozca el Índice de Precios al Consumidor (IPC) del año anterior, iniciará el trámite de ajuste en dicha proporción a cada uno de los rubros de la estructura de costos*, salvo al rubro Vigilancia el cual se ajustará de acuerdo con la Circular Externa de Tarifas para la Contratación de Servicios de Vigilancia y Seguridad Privada del año, así como Talento Humano el cual se ajustará siguiendo la escala de perfiles y honorarios de la Resolución de Honorarios que rija para la vigencia en cuestión, adoptada por la SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL, salvo los perfiles de AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES y PERSONAL MANIPULADOR DE ALIMENTOS, se ajustará según la normatividad vigente, de tal manera que el asociado no incurra en mayores costos de los presupuestados inicialmente."* (negrilla y subrayado fuera del texto original).

El incremento y conceptos de gasto que se ven impactados como consecuencia del cambio de vigencia al año 2026, se detalla a continuación:

TABLA No 5. AJUSTE CONCEPTO DE GASTO RECONOCIMIENTO IPC – EJERCICIO FINANCIERO

CONCEPTO DE GASTO	VALOR MENSUAL 2025	PORCENTAJE INCREMENTO	INCREMENTO	VALOR TOTAL RECONOCIMIENTO 2026
RECONOCIMIENTO AL USO DEL PREDIO	$ 48.790	5,10%	$ 2.488	$ 51.278
DESGASTE Y USO DE LOS BIENES MUEBLES Y EQUIPOS INDUSTRIALES PARA LA OPERACIÓN	$ 19.647	5,10%	$ 1.002	$ 20.649
DESGASTE Y USO DOTACIÓN PARA LOS NIÑOS	$ 25.293	5,10%	$ 1.290	$ 26.583
ELEMENTOS DE ASEO INSTITUCIONAL	$ 630.906	5,10%	$ 32.176	$ 663.082
MATERIAL DIDACTICO	$ 15.949	5,10%	$ 813	$ 16.762
PAPELERÍA ADMINISTRATIVA	$ 438.198	5,10%	$ 22.348	$ 460.546
ELEMENTOS DE ASEO PERSONAL	$ 4.919	5,10%	$ 251	$ 5.170
PAPELERÍA NIÑOS	$ 8.656	5,10%	$ 441	$ 9.097
MATERNALES - ALIMENTACIÓN	$ 7.609	5,10%	$ 388	$ 7.997
CAMINADORES- ALIMENTACIÓN	$ 7.892	5,10%	$ 402	$ 8.294
PÁRVULOS- ALIMENTACIÓN	$ 9.828	5,10%	$ 501	$ 10.329
PRE-JARDÍN- ALIMENTACIÓN	$ 10.622	5,10%	$ 542	$ 11.164
JARDÍN- ALIMENTACIÓN	$ 10.622	5,10%	$ 542	$ 11.164
SERVICIOS PÚBLICOS E INTERNET	$ 23.095	5,10%	$ 1.178	$ 24.273
PIGA	$ 7.182	5,10%	$ 366	$ 7.548
MANTENIMIENTOS MENORES	$ 9.825	5,10%	$ 501	$ 10.326
TOTALES	**$ 1.279.033**		**$ 65.229**	**$ 1.344.262**

Fuente: Elaboración propia Subdirección para la Infancia

Nota: Para el cálculo del reconocimiento del IPC correspondiente al año 2025, se tomó como referencia una variación del 5,10 %, de acuerdo con la información oficial publicada por el DANE en el mes de enero de 2026.

Para efectos del cálculo, se consideró con dos (2) cifras decimales, los cuales se aproximaron mediante redondeo al entero más cercano.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260219-164514-227eb6-95852856
2026-02-19T17:08:52-05:00 - Página 21 de 44

El reconocimiento del IPC 2026 correspondiente al 5.10%, será efectuado por la suma de **DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($ 284.378.384)** y se apalancarán tal y como se detalla en la tabla No. 6:

TABLA No 6. AJUSTE CONCEPTO DE GASTO RECONOCIMIENTO DEL IPC

CONCEPTO DE GASTO - RECONOCIMIENTO IPC	VALOR A RECONOCER	VALOR USADO DE REINVERSION	VALOR USADO DE ADICION
RECONOCIMIENTO AL USO DEL PREDIO	$ 28.366.398	$ 110.850	$ 28.255.548
DESGASTE Y USO DE LOS BIENES MUEBLES Y EQUIPOS INDUSTRIALES PARA LA OPERACIÓN	$ 11.399.755	$ 0	$ 11.399.755
DESGASTE Y USO DOTACIÓN PARA LOS NIÑOS	$ 14.675.760	$ 0	$ 14.675.760
ELEMENTOS DE ASEO INSTITUCIONAL	$ 9.549.643	$ 3.402.948	$ 6.146.695
MATERIAL DIDACTICO	$ 9.253.817	$ 1	$ 9.253.816
PAPELERÍA ADMINISTRATIVA	$ 4.117.825	$ 124.810	$ 3.993.015
ELEMENTOS DE ASEO PERSONAL	$ 56.915.225	$ 46.015.909	$ 10.899.316
PAPELERÍA NIÑOS	$ 5.022.173	$ 80.790	$ 4.941.383
MATERNALES - ALIMENTACIÓN	$ 0	$ 0	$ 0
CAMINADORES- ALIMENTACIÓN	$ 0	$ 0	$ 0
PÁRVULOS- ALIMENTACIÓN	$ 13.842.780	$ 773.410	$ 13.069.370
PRE JARDÍN- ALIMENTACIÓN	$ 54.504.210	$ 9.923.891	$ 44.580.319
JARDÍN- ALIMENTACIÓN	$ 53.435.500	$ 5.217.114	$ 48.218.386
SERVICIOS PÚBLICOS E INTERNET	$ 13.427.573	$ 12.320.000	$ 1.107.573
PIGA	$ 4.167.025	$ 1.074.423	$ 3.092.602
MANTENIMIENTOS MENORES	$ 5.700.700	$ 0	$ 5.700.700
TOTALES	**$ 284.378.384**	**$ 79.044.146**	**$ 205.334.238**

Fuente: Elaboración propia Subdirección para la Infancia

NOTA: Los rubros a los cuales se les va a reconocer el IPC, son los siguientes:

- Reconocimiento Al Uso Del Predio.
- Desgaste Y Uso De Los Bienes Muebles Y Equipos Industriales Para La Operación.
- Desgaste Y Uso Dotación Para Los Niños.
- Elementos De Aseo Institucional.
- Material Didáctico.
- Papelería Administrativa.
- Elementos De Aseo Personal.
- Papelería Niños.
- Maternales - Alimentación.
- Caminadores- Alimentación.
- Párvulos- Alimentación.
- Pre Jardín- Alimentación.
- Jardín- Alimentación.
- Servicios Públicos E Internet.
- Piga.
- Mantenimientos Menores.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260219-164514-227eb6-95852856
2026-02-19T17:08:52-05:00 - Página 22 de 44

Estos valores en la etapa pre contractual, en el año 2024 fueron calculados con los valores unitarios de las viabilidades de precios de referencia unitarios, las cuales fueron emitidas por la Subdirección de Diseño, Evaluación y Sistematización de la Entidad tanto en el 2024 (la cual tendrá indexación para 2025, teniendo en cuenta la variación mensual del Índice de Precios al Consumidor (IPC), información oficial emitida por el DANE para la vigencia 2025) tal como lo describe el INSTRUCTIVO PRECIOS UNITARIOS DE REFERENCIA - INS-PE-007, del Memo I2023000288 – 05/01/2023 "(...) Precios de referencia de la vigencia inmediatamente anterior incrementando algún indicador económico. El área técnica es el responsable de realizar los cálculos aritméticos y posterior comunicación a las áreas que lo requieran. En este sentido no se requiere verificación del cumplimiento de los requisitos para establecer precios unitarios de referencia (...)". A su vez, se tomaron los precios de referencia 2025, mediante el memorando con radicado: I2025003928 el 06 de febrero de 2025.

Para la vigencia 2025 el ajuste relacionado con el Índice de Precios al Consumidor (IPC), se realiza con base en lo reportado por el DANE para el cierre de esa vigencia, que equivale al *5,10%*, lo cual aplica a los conceptos de gasto del convenio exceptuando lo correspondiente a los conceptos de gasto de Vigilancia y Talento Humano.

D. REINVERSIÓN Y REDISTRIBUCIÓN DE RECURSOS

De acuerdo con la Certificación de Recursos Disponibles para Reinversión y Redistribución del Convenio, expedida por el supervisor, se identificaron recursos no ejecutados de la estructura de costos como aparece en la Tabla No. 7, de conformidad con los descuentos contemplados en la CLÁUSULA SEXTA – DESEMBOLSOS y los anexos técnicos que hacen parte integral del convenio.

La inejecución antes mencionada, no implica que exista algún tipo incumplimiento por parte del asociado, en razón a que hace parte de la dinámica de la prestación del servicio o por menores valores, tal y como se evidencia en los soportes presentados por el asociado para los desembolsos.

A continuación, se presenta el detalle de los recursos disponibles a reinvertir y redistribuir:

TABLA No. 7 RECURSOS DISPONIBLES PARA REINVERTIR CON CORTE AL 30 DE DICIEMBRE DE 2025

CONCEPTO DE GASTO	TOTAL, ESTRUCTURA DE COSTOS	APORTES ASOCIADO EN ESPECIE	APORTE SDIS EN DINERO
PROFESIONAL RESPONSABLE DEL JARDIN INFANTIL	$ 0	$ 0	$ 0
PROFESIONAL EN ATENCION EN PRIMERA INFANCIA	$ 0	$ 0	$ 0
AUXILIAR EN ATENCION A LA PRIMERA INFANCIA	$ 0	$ 0	$ 0
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	$ 0	$ 0	$ 0
AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES	$ 0	$ 0	$ 0

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260219-164514-227eb6-95852856
2026-02-19T17:08:52-05:00 - Página 23 de 44

CONCEPTO DE GASTO	TOTAL, ESTRUCTURA DE COSTOS	APORTES ASOCIADO EN ESPECIE	APORTE SDIS EN DINERO
PERSONAL MANIPULADOR DE ALIMENTOS	$ 0	$ 0	$ 0
RECONOCIMIENTO AL USO DEL PREDIO	$ 110.850	$ 110.850	$ 0
VIGILANCIA HASTA EL 30 DE JUNIO 2025	$ 0	$ 0	$ 0
VIGILANCIA DESDE 1 DE JULIO 2025 HASTA EL 14 DE JULIO DE 2025	$ 32.734	$ 0	$ 32.734
VIGILANCIA DESDE 15 DE JULIO 2025 HASTA EL 5 DE DICIEMBRE DE 2025	$ 89.786	$ 0	$ 89.786
VIGILANCIA DESDE 2 AL 18 DE FEBRERO 2026	$ 0	$ 0	$ 0
VIGILANCIA DESDE 19 DE FEBRERO 2026 30 DE JUNIO DEL 2026	$ 0	$ 0	$ 0
VIGILANCIA DESDE 01 DE JULIO 2026 14 DE JULIO DEL 2026	$ 0	$ 0	$ 0
VIGILANCIA 15 DE JULIO DE 2026	$ 0	$ 0	$ 0
DESGASTE Y USO DE LOS BIENES MUEBLES Y EQUIPOS INDUSTRIALES PARA LA OPERACIÓN	$ 0	$ 0	$ 0
DESGASTE Y USO DOTACIÓN PARA LOS NIÑOS	$ 0	$ 0	$ 0
ELEMENTOS DE ASEO INSTITUCIONAL	$ 3.402.948	$ 0	$ 3.402.948
MATERIAL DIDACTICO	$ 1	$ 1	$ 0
PAPELERÍA ADMINISTRATIVA	$ 124.810	$ 0	$ 124.810
ELEMENTOS DE ASEO PERSONAL	$ 46.015.909	$ 0	$ 46.015.909
PAPELERÍA NIÑOS	$ 80.790	$ 0	$ 80.790
MATERNALES - ALIMENTACIÓN	$ 0	$ 0	$ 0
CAMINADORES- ALIMENTACIÓN	$ 0	$ 0	$ 0
PÁRVULOS- ALIMENTACIÓN	$ 635.818	$ 0	$ 635.818
PRE-JARDÍN- ALIMENTACIÓN	$ 9.392.610	$ 0	$ 9.392.610
JARDÍN- ALIMENTACIÓN	$ 5.217.114	$ 0	$ 5.217.114
SERVICIOS PÚBLICOS E INTERNET	$ 12.320.000	$ 0	$ 12.320.000
PIGA	$ 1.074.423	$ 0	$ 1.074.423
MANTENIMIENTOS MENORES	$ 0	$ 0	$ 0
TOTALES	**$ 78.497.793**	**$ 110.851**	**$ 78.386.942**

Fuente: Elaboración propia de la Subdirección para la Infancia

Los valores de la tabla fueron calculados conforme a la **Certificación de Recursos Disponibles para Reinversión y Redistribución del Convenio de Asociación**, con base en los siguientes criterios y debidamente soportados por la supervisión en el certificado correspondiente:

(*) RECURSOS ASIGNADOS AL 15 de julio de 2026: Corresponde al valor del presupuesto asignado con corte al 30 de diciembre de 2025. Este cálculo se tomó con base en los valores establecidos en la estructura de costos inicial y la modificación No. 1, donde se modifica los costos de la estructura inicial por redondeo.

(**) EJECUCIÓN ACUMULADA AL 30 DE DICIEMBRE DE 2025: Representa el valor de la ejecución presupuestal acumulada, calculada a partir de los informes de supervisión mensuales disponible hasta la fecha de corte mencionada.

(***) DISPONIBLE A REINVERTIR AL 30 DE DICIEMBRE DE 2025: Se define como la diferencia entre los RECURSOS ASIGNADOS y la EJECUCIÓN ACUMULADA, reflejando los saldos disponibles para reinversión.

Toda la información presentada se encuentra debidamente respaldada por la supervisión en el certificado que avala los cálculos realizados y la disponibilidad de los recursos.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260219-164514-227eb6-95852856
2026-02-19T17:08:52-05:00 - Página 24 de 44

A continuación, se muestra el detalle por concepto de gasto de la forma en la que se realizará la reinversión y redistribución de los recursos disponibles.

TABLA No. 8 REINVERSIÓN Y REDISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS DISPONIBLES

CONCEPTO DE GASTO	TOTAL, REINVERSIÓN Y REDISTRIBUCIÓN	REINVERSION ASOCIADO (ESPECIE)	REDISTRIBUCIÓN ASOCIADO (ESPECIE)	REINVERSIÓN SDIS (DINERO)	REDISTRIBUCIÓN SDIS (DINERO)
PROFESIONAL RESPONSABLE DEL JARDIN INFANTIL	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
PROFESIONAL EN ATENCION EN PRIMERA INFANCIA	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
AUXILIAR EN ATENCION A LA PRIMERA INFANCIA	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
PERSONAL MANIPULADOR DE ALIMENTOS	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
RECONOCIMIENTO AL USO DEL PREDIO	$ 110.850	$ 110.850	$ 0	$ 0	$ 0
VIGILANCIA HASTA EL 30 DE JUNIO 2025	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
VIGILANCIA DESDE 1 DE JULIO 2025 HASTA EL 14 DE JULIO DE 2025	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	-$ 32.734
VIGILANCIA DESDE 15 DE JULIO 2025 HASTA EL 5 DE DICIEMBRE DE 2025	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	-$ 89.786
VIGILANCIA DESDE 2 AL 18 DE FEBRERO 2026	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
VIGILANCIA DESDE 19 DE FEBRERO 2026 30 DE JUNIO DEL 2026	$ 122.520	$ 0	$ 0	$ 0	$ 122.520
VIGILANCIA DESDE 01 DE JULIO 2026 14 DE JULIO DEL 2026	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
VIGILANCIA 15 DE JULIO DE 2026	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
DESGASTE Y USO DE LOS BIENES MUEBLES Y EQUIPOS INDUSTRIALES PARA LA OPERACIÓN	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
DESGASTE Y USO DOTACIÓN PARA LOS NIÑOS	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
ELEMENTOS DE ASEO INSTITUCIONAL	$ 3.402.948	$ 0	$ 0	$ 3.402.948	$ 0
MATERIAL DIDACTICO	$ 1	$ 1	$ 0	$ 0	$ 0
PAPELERÍA ADMINISTRATIVA	$ 124.810	$ 0	$ 0	$ 124.810	$ 0
ELEMENTOS DE ASEO PERSONAL	$ 46.015.909	$ 0	$ 0	$ 46.015.909	$ 0
PAPELERÍA NIÑOS	$ 80.790	$ 0	$ 0	$ 80.790	$ 0
MATERNALES - ALIMENTACIÓN	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
CAMINADORES- ALIMENTACIÓN	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
PÁRVULOS- ALIMENTACIÓN	$ 773.410	$ 0	$ 0	$ 635.818	$ 137.592
PRE JARDÍN- ALIMENTACIÓN	$ 9.923.891	$ 0	$ 0	$ 9.392.610	$ 531.281
JARDÍN- ALIMENTACIÓN	$ 5.217.114	$ 0	$ 0	$ 5.217.114	$ 0
SERVICIOS PÚBLICOS E INTERNET	$ 12.320.000	$ 0	$ 0	$ 12.320.000	$ 0
PIGA	$ 1.074.423	$ 0	$ 0	$ 1.074.423	$ 0
MANTENIMIENTOS MENORES	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
TOTALES	$ 79.166.666	$ 110.851	$ 0	$ 78.264.422	$ 668.873

Fuente: Elaboración propia de la Subdirección para la Infancia de acuerdo con los insumos reportados por la Supervisión del convenio

Luego de la verificación de la información, con el fin de garantizar una correcta gestión en la programación, seguimiento y ejecución presupuestal, se identificaron los siguientes saldos disponibles tras la reinversión en los siguientes conceptos:

- VIGILANCIA DESDE 1 DE JULIO 2025 HASTA EL 14 DE JULIO DE 2025: $32.734.
- VIGILANCIA DESDE 15 DE JULIO 2025 HASTA EL 5 DE DICIEMBRE DE 2025: $89.786.

Para asegurar la utilización completa de los recursos disponibles, estos saldos serán redistribuidos en el siguiente rubro, así:

- VIGILANCIA DESDE 19 DE FEBRERO 2026 30 DE JUNIO DE 2026: $122.120

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260219-164514-227eb6-95852856
2026-02-19T17:08:52-05:00 - Página 25 de 44

- PÁRVULOS- ALIMENTACIÓN: $137.592
- PRE JARDIN – ALIMENTACION: $531.281

De acuerdo con lo anterior se hace necesario **REINVERTIR Y REDISTRIBUIR** la suma de **SETENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($79.166.666),** los cuales se discriminan así**: SETENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS MCTE ($78.386.942),** que corresponden a aportes en dinero de la **SDIS,** y **CIENTO DIEZ MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS M/CTE ($110.851),** que corresponden a aportes en especie del **ASOCIADO**.

Y de igual forma se redistribuye el valor de $668.873 por concepto de la modificación No 2 aportes SDIS.

Los aportes SDIS se encuentran respaldados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP No. 9319-2025 y el CRP 9381-2025, expedidos por el responsable del Presupuesto.

E. ADICIÓN DE RECURSOS

Para garantizar la continuidad del servicio de jardines infantiles, y realizar los reconocimientos de incrementos de IPC, SMMLV y Vigilancia del presente convenio hasta el 15 de julio de 2026, es necesario **ADICIONAR** la suma de **QUINIENTOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($502.874.669),** de los cuales la **SDIS** aporta en dinero la suma de **CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($445.882.756),** correspondientes al porcentaje de participación de 88.67% **y el ASOCIADO** aporta en especie la suma de **CINCUENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MIL NOVECIENTOS TRECE PESOS M/CTE ($ 56.991.913)** correspondientes al porcentaje de participación de 11.33%, en estos valores se encuentran incluidos los conceptos de gasto incrementados por el IPC, así como lo relacionado con Vigilancia y Talento Humano (SMMLV).

TABLA No. 9 ADICIÓN DE RECURSOS

CONCEPTO DE GASTO	VALOR TOTAL ADICIÓN	VALOR TOTAL ADICIÓN ASOCIADO (ESPECIE)	% ASOCIADO	VALOR TOTAL ADICIÓN SDIS (DINERO)	% SDIS
PROFESIONAL RESPONSABLE DEL JARDIN INFANTIL	$ 21.532.940	$ 0	0,00%	$ 21.532.940	100,00%
PROFESIONAL EN ATENCION EN PRIMERA INFANCIA	$ 108.234.126	$ 0	0,00%	$ 108.234.126	100,00%
AUXILIAR EN ATENCION A LA PRIMERA INFANCIA	$ 28.362.620	$ 0	0,00%	$ 28.362.620	100,00%
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	$ 11.149.710	$ 0	0,00%	$ 11.149.710	100,00%
AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES	$ 43.711.176	$ 0	0,00%	$ 43.711.176	100,00%
PERSONAL MANIPULADOR DE ALIMENTOS	$ 44.207.319	$ 0	0,00%	$ 44.207.319	100,00%
RECONOCIMIENTO AL USO DEL PREDIO	$ 28.255.548	$ 28.255.548	100,00%	$ 0	0,00%
VIGILANCIA HASTA EL 30 DE JUNIO 2025	$ 0	$ 0	0,00%	$ 0	0,00%

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260219-164514-227eb6-95852856
2026-02-19T17:08:52-05:00 - Página 26 de 44

CONCEPTO DE GASTO	VALOR TOTAL ADICIÓN	VALOR TOTAL ADICIÓN ASOCIADO (ESPECIE)	% ASOCIADO	VALOR TOTAL ADICIÓN SDIS (DINERO)	% SDIS
VIGILANCIA DESDE 1 DE JULIO 2025 HASTA EL 14 DE JULIO DE 2025	$ 0	$ 0	0,00%	$ 0	0,00%
VIGILANCIA DESDE 15 DE JULIO 2025 HASTA EL 5 DE DICIEMBRE DE 2025	$ 0	$ 0	0,00%	$ 0	0,00%
VIGILANCIA DESDE 2 AL 18 DE FEBRERO 2026	$ 992.587	$ 0	0,00%	$ 992.587	100,00%
VIGILANCIA DESDE 19 DE FEBRERO 2026 30 DE JUNIO DEL 2026	$ 35.170.084	$ 0	0,00%	$ 35.170.084	100,00%
VIGILANCIA DESDE 01 DE JULIO 2026 14 DE JULIO DEL 2026	$ 3.891.731	$ 0	0,00%	$ 3.891.731	100,00%
VIGILANCIA 15 DE JULIO DE 2026	$ 288.138	$ 0	0,00%	$ 288.138	100,00%
DESGASTE Y USO DE LOS BIENES MUEBLES Y EQUIPOS INDUSTRIALES PARA LA OPERACIÓN	$ 11.399.755	$ 11.399.755	100,00%	$ 0	0,00%
DESGASTE Y USO DOTACIÓN PARA LOS NIÑOS	$ 14.675.760	$ 12.709.702	86,60%	$ 1.966.058	13,40%
ELEMENTOS DE ASEO INSTITUCIONAL	$ 6.146.695	$ 0	0,00%	$ 6.146.695	100,00%
MATERIAL DIDACTICO	$ 9.253.816	$ 4.626.908	50,00%	$ 4.626.908	50,00%
PAPELERÍA ADMINISTRATIVA	$ 3.993.015	$ 0	0,00%	$ 3.993.015	100,00%
ELEMENTOS DE ASEO PERSONAL	$ 10.899.316	$ 0	0,00%	$ 10.899.316	100,00%
PAPELERÍA NIÑOS	$ 4.941.383	$ 0	0,00%	$ 4.941.383	100,00%
MATERNALES - ALIMENTACIÓN	$ 0	$ 0	0,00%	$ 0	0,00%
CAMINADORES- ALIMENTACIÓN	$ 0	$ 0	0,00%	$ 0	0,00%
PÁRVULOS- ALIMENTACIÓN	$ 13.069.370	$ 0	0,00%	$ 13.069.370	100,00%
PRE JARDÍN- ALIMENTACIÓN	$ 44.580.319	$ 0	0,00%	$ 44.580.319	100,00%
JARDÍN- ALIMENTACIÓN	$ 48.218.386	$ 0	0,00%	$ 48.218.386	100,00%
SERVICIOS PÚBLICOS E INTERNET	$ 1.107.573	$ 0	0,00%	$ 1.107.573	100,00%
PIGA	$ 3.092.602	$ 0	0,00%	$ 3.092.602	100,00%
MANTENIMIENTOS MENORES	$ 5.700.700	$ 0	0,00%	$ 5.700.700	100,00%
TOTALES	**$ 502.874.669**	**$ 56.991.913**	**11,33%**	**$ 445.882.756**	88,67%

Fuente: Elaboración propia de la Subdirección para la Infancia

Los recursos de adición estarán financiados por parte de la **SDIS**, con recursos del Proyecto 7939 *"Desarrollo de capacidades para las gestantes, niñas, niños, adolescentes y sus familias que promuevan su desarrollo integral en Bogotá D.C.",* con el **CDP 5860-2025** por valor de **CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($445.882.756).**

La adición solicitada no supera el 50% del valor inicial del convenio conforme lo señalado en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, para garantizar la continua prestación del servicio de atención integral de educación inicial de niñas y niños en primera infancia, como se detalla en la siguiente tabla:

TABLA No. 10 DETALLE ADICIÓN

	Valor Inicial del Convenio	Valor Max Adición -50%	Adición No. 1	Adición No. 2	Total Adiciones
Valor	$ 836.064.593	$ 418.032.296	$ 8.033.756	$ 502.874.669	$ 510.908.425
%	100,00%	50,00%	0,96%	48,90%	49,86%
SMLMV	587,33	293,67	5,64	287,21	292,85

SMMLV 2025	$ 1.423.500
SMMLV 2026	$ 1.750.905

Fuente: Elaboración propia Subdirección para la Infancia.

Nota: en caso que durante la ejecución del contrato se presenten cambios normativos que afecten el Salario Mínimo Mensual Legal Vigente (SMMLV) y que incidan directamente en el cálculo de

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260219-164514-227eb6-95852856
2026-02-19T17:08:52-05:00 - Página 27 de 44

los rubros determinados con base en este, los valores contractuales correspondientes se ajustarán, al alza o a la baja, para reconocer o descontar la diferencia frente a lo inicialmente pactado, a partir de la fecha de vigencia del nuevo SMMLV y con fundamento en los soportes normativos y técnicos aplicables.

F. PRÓRROGA DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO

Teniendo en cuenta la prórroga establecida en el modificatorio No. 2 en la que se fijó como nueva fecha de terminación el día **22 de febrero de 2026** y considerando la necesidad de disponer del tiempo adecuado para adelantar el nuevo proceso competitivo con el cual se busca garantizar la prestación del servicio, se hace necesario **PRORROGAR** el convenio hasta el día **15 de julio del 2026**, considerando que el nuevo proceso competitivo se encuentra adelantando las siguientes etapas:

1. Elaboración de documentos precontractuales: anexos técnicos, estudio de sector, estudio de mercado, estudios previos, entre otros, que son aplicables al proceso competitivo, con un tiempo estimado de 1 mes.
2. Trámites administrativos acorde al procedimiento establecido en el manual de contratación de la Entidad, con un tiempo estimado de 1 mes
3. Aprobación Comité de Contratación, con un tiempo estimado de 1 semana
4. Publicación, cronograma y adjudicación del proceso competitivo en la plataforma transaccional SECOP II con un tiempo estimado de 3 meses
5. Etapa de alistamiento de los predios adjudicados en el proceso competitivo, estimado de 8 días.

Esta modificación es fundamental para garantizar la continuidad en la atención integral de educación inicial de niñas y niños en primera infancia, y en razón a que la educación para la primera infancia, implica un proceso continuo y permanente de interacciones y relaciones sociales de calidad, que posibilitan a los niños y a las niñas potenciar sus capacidades y desarrollar competencias para la vida, la Secretaría Distrital de Integración Social ha desarrollado una serie de programas a través de los cuales presta los servicios de educación inicial a niños y niñas de 0 a 5 años, cuya función es la de asegurar las condiciones materiales y sociales necesarias para el ejercicio pleno de los derechos de los niños y niñas, permitiendo el potenciamiento del desarrollo integral desde un modelo inclusivo y diferencial de calidad, mediante acciones que garanticen el cuidado calificado, experiencias pedagógicas significativas, el disfrute del arte, la cultura, el juego, actividades físicas, la promoción de vida, alimentación saludable y la generación de ambientes adecuados, seguros y acogedores que se enmarquen en las necesidades identificadas.

Es importante recalcar que los niños y las niñas de la ciudad conforman uno de los grupos poblacionales más vulnerables, por lo cual requieren de mayor intervención por parte de la SDIS; adicionalmente, la relevancia de este grupo poblacional también se encuentra en ser uno de los que mayor potencial estratégico tiene para construir una sociedad de derechos, bajo la figura del Estado Social de Derecho. Por lo anterior, la Secretaría Distrital de Integración Social atendiendo la demanda que se encuentra en cada localidad, ha establecido a través de la cooperación de

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260219-164514-227eb6-95852856
2026-02-19T17:08:52-05:00 - Página 28 de 44

distintas organizaciones que desarrollan programas de atención en educación a la primera infancia, una alternativa para garantizar la atención integral en educación inicial a niños y niñas del Distrito.

El valor de la prórroga planteada corresponde a la suma de **QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS DOS PESOS M/CTE ($575.844.402),** de los cuales la **SDIS** aportará en dinero la suma **QUINIENTOS DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($519.202.464)** y el asociado aportará en especie la suma de **CINCUENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE. ($56.641.938),** en estos valores se encuentran incluidos los conceptos de gasto incrementados por el IPC, así como lo relacionado con Vigilancia y Talento Humano (SMMLV). Para apalancar este valor se hace necesario:

- **REINVERTIR Y REDISTRIBUIR** la suma de **SETENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($79.166.666),** los cuales se discriminan así**: SETENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS MCTE ($78.386.942),** que corresponden a aportes en dinero de la **SDIS,** y **CIENTO DIEZ MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS M/CTE ($110.851),** que corresponden a aportes en especie del **ASOCIADO** y de igual forma se redistribuye el valor de $668.873 por concepto de la modificación No. 2 aportes SDIS y,
- **ADICIÓN** correspondiente a la suma de **QUINIENTOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($502.874.669),** de los cuales la **SDIS** aporta en dinero la suma de **CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($445.882.756),** correspondientes al porcentaje de participación de 88.67% **y el ASOCIADO** aporta en especie la suma de **CINCUENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MIL NOVECIENTOS TRECE PESOS M/CTE ($ 56.991.913)** correspondientes al porcentaje de participación de 11,33%.

TABLA No. 11. DETALLE DE RECURSOS PARA AMPARAR LA PRÓRROGA

CONCEPTO DE GASTO	VALOR TOTAL PRORROGA	APORTES ASOCIADO EN ESPECIE	APORTE SDIS EN DINERO
PROFESIONAL RESPONSABLE DEL JARDIN INFANTIL	$ 21.532.940	$ 0	$ 21.532.940
PROFESIONAL EN ATENCION EN PRIMERA INFANCIA	$ 108.234.126	$ 0	$ 108.234.126
AUXILIAR EN ATENCION A LA PRIMERA INFANCIA	$ 28.362.620	$ 0	$ 28.362.620
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	$ 11.149.710	$ 0	$ 11.149.710
AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES	$ 42.212.814	$ 0	$ 42.212.814
PERSONAL MANIPULADOR DE ALIMENTOS	$ 42.692.035	$ 0	$ 42.692.035
RECONOCIMIENTO AL USO DEL PREDIO	$ 28.108.890	$ 28.108.890	$ 0
VIGILANCIA HASTA EL 30 DE JUNIO 2025	$ 0	$ 0	$ 0
VIGILANCIA DESDE 1 DE JULIO 2025 HASTA EL 14 DE JULIO DE 2025	$ 0	$ 0	$ 0
VIGILANCIA DESDE 15 DE JULIO 2025 HASTA EL 5 DE DICIEMBRE DE 2025	$ 0	$ 0	$ 0
VIGILANCIA DESDE 2 AL 18 DE FEBRERO 2026	$ 0	$ 0	$ 0
VIGILANCIA DESDE 19 DE FEBRERO 2026 30 DE JUNIO DEL 2026	$ 35.292.604	$ 0	$ 35.292.604

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260219-164514-227eb6-95852856
2026-02-19T17:08:52-05:00 - Página 29 de 44

CONCEPTO DE GASTO	VALOR TOTAL PRORROGA	APORTES ASOCIADO EN ESPECIE	APORTE SDIS EN DINERO
VIGILANCIA DESDE 01 DE JULIO 2026 14 DE JULIO DEL 2026	$ 3.891.731	$ 0	$ 3.891.731
VIGILANCIA 15 DE JULIO DE 2026	$ 288.138	$ 0	$ 288.138
DESGASTE Y USO DE LOS BIENES MUEBLES Y EQUIPOS INDUSTRIALES PARA LA OPERACIÓN	$ 11.319.094	$ 11.319.094	$ 0
DESGASTE Y USO DOTACIÓN PARA LOS NIÑOS	$ 14.571.915	$ 12.619.769	$ 1.952.146
ELEMENTOS DE ASEO INSTITUCIONAL	$ 9.482.073	$ 0	$ 9.482.073
MATERIAL DIDACTICO	$ 9.188.370	$ 4.594.185	$ 4.594.185
PAPELERÍA ADMINISTRATIVA	$ 4.088.689	$ 0	$ 4.088.689
ELEMENTOS DE ASEO PERSONAL	$ 56.482.250	$ 0	$ 56.482.250
PAPELERÍA NIÑOS	$ 4.986.672	$ 0	$ 4.986.672
MATERNALES - ALIMENTACIÓN	$ 0	$ 0	$ 0
CAMINADORES- ALIMENTACIÓN	$ 0	$ 0	$ 0
PÁRVULOS- ALIMENTACIÓN	$ 13.737.570	$ 0	$ 13.737.570
PRE JARDÍN- ALIMENTACIÓN	$ 54.089.580	$ 0	$ 54.089.580
JARDÍN- ALIMENTACIÓN	$ 53.029.000	$ 0	$ 53.029.000
SERVICIOS PÚBLICOS E INTERNET	$ 13.305.650	$ 0	$ 13.305.650
PIGA	$ 4.137.562	$ 0	$ 4.137.562
MANTENIMIENTOS MENORES	$ 5.660.369	$ 0	$ 5.660.369
TOTALES	$ 575.844.402	$ 56.641.938	$ 519.202.464

Fuente: Elaboración propia de la Subdirección para la Infancia

G. INCOPORACIÓN DE ESTRUCTURA DE COSTOS.

Dada la necesidad escrita en los literales anteriores se debe **INCORPORAR** integralmente la estructura de costos comprendida entre el **23 DE FEBRERO DE 2026 Y EL 15 DE JULIO DE 2026**, por un valor total de **QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS M/CTE ($582.041.335),** de los cuales la **SDIS** aportará en dinero la suma **QUINIENTOS VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN PESOS M/CTE ($ 524.938.571)** y el **ASOCIADO** aportará en especie la suma de **CINCUENTA Y SIETE MILLONES CIENTO DOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. ($57.102.764).**

Teniendo en cuenta lo anterior y la estructura de costos se pretende incorporar de la siguiente manera:

- El valor de la **REINVERSIÓN Y REDISTRIBUCIÓN** es por la suma de **SETENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($79.166.666),** los cuales se discriminan así**: SETENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS MCTE ($78.386.942),** que corresponden a aportes en dinero de la **SDIS,** y **CIENTO DIEZ MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS M/CTE ($110.851),** que corresponden a aportes en especie del **ASOCIADO** y de igual forma se redistribuye el valor de $668.873 por concepto de la modificación No. 2 aportes SDIS y,
- **ADICIÓN** correspondiente a la suma de **QUINIENTOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($502.874.669),** de los cuales la **SDIS** aporta en dinero la suma de **CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL**

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260219-164514-227eb6-95852856
2026-02-19T17:08:52-05:00 - Pagina 30 de 44

SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($445.882.756), correspondientes al porcentaje de participación de 88.67% **y el ASOCIADO** aporta en especie la suma de **CINCUENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MIL NOVECIENTOS TRECE PESOS M/CTE ($ 56.991.913)** correspondientes al porcentaje de participación de 11,33%.

TABLA No. 12. ESTRUCTURA DE COSTOS DE LA MODIFICACIÓN

CONCEPTO DE GASTO	VALOR TOTAL DEL CONVENIO	VALOR TOTAL APORTE ASOCIADO (ESPECIE)	% ASOCIADO	VALOR TOTAL APORTE SDIS (DINERO)	% SDIS
PROFESIONAL RESPONSABLE DEL JARDIN INFANTIL	$ 53.154.740	$ 0	0,00%	$ 53.154.740	100,00%
PROFESIONAL EN ATENCION EN PRIMERA INFANCIA	$ 267.179.346	$ 0	0,00%	$ 267.179.346	100,00%
AUXILIAR EN ATENCION A LA PRIMERA INFANCIA	$ 70.014.020	$ 0	0,00%	$ 70.014.020	100,00%
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	$ 27.523.410	$ 0	0,00%	$ 27.523.410	100,00%
AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES	$ 94.048.093	$ 0	0,00%	$ 94.048.093	100,00%
PERSONAL MANIPULADOR DE ALIMENTOS	$ 95.116.380	$ 0	0,00%	$ 95.116.380	100,00%
RECONOCIMIENTO AL USO DEL PREDIO	$ 76.882.915	$ 76.882.915	100,00%	$ 0	0,00%
VIGILANCIA HASTA EL 30 DE JUNIO 2025	$ 5.984.351	$ 0	0,00%	$ 5.984.351	100,00%
VIGILANCIA DESDE 1 DE JULIO 2025 HASTA EL 14 DE JULIO DE 2025	$ 2.992.176	$ 0	0,00%	$ 2.992.176	100,00%
VIGILANCIA DESDE 15 DE JULIO 2025 HASTA EL 5 DE DICIEMBRE DE 2025	$ 31.331.467	$ 0	0,00%	$ 31.331.467	100,00%
VIGILANCIA DESDE 2 AL 18 DE FEBRERO 2026	$ 5.790.192	$ 0	0,00%	$ 5.790.192	100,00%
VIGILANCIA DESDE 19 DE FEBRERO 2026 30 DE JUNIO DEL 2026	$ 35.292.604	$ 0	0,00%	$ 35.292.604	100,00%
VIGILANCIA DESDE 01 DE JULIO 2026 14 DE JULIO DEL 2026	$ 3.891.731	$ 0	0,00%	$ 3.891.731	100,00%
VIGILANCIA 15 DE JULIO DE 2026	$ 288.138	$ 0	0,00%	$ 288.138	100,00%
DESGASTE Y USO DE LOS BIENES MUEBLES Y EQUIPOS INDUSTRIALES PARA LA OPERACIÓN	$ 26.763.710	$ 26.763.710	100,00%	$ 0	0,00%
DESGASTE Y USO DOTACIÓN PARA LOS NIÑOS	$ 34.454.887	$ 29.839.092	86,60%	$ 4.615.795	13,40%
ELEMENTOS DE ASEO INSTITUCIONAL	$ 19.017.178	$ 0	0,00%	$ 19.017.178	100,00%
MATERIAL DIDACTICO	$ 21.725.935	$ 10.862.968	50,00%	$ 10.862.967	50,00%
PAPELERÍA ADMINISTRATIVA	$ 9.542.793	$ 0	0,00%	$ 9.542.793	100,00%
ELEMENTOS DE ASEO PERSONAL	$ 91.226.586	$ 0	0,00%	$ 91.226.586	100,00%
PAPELERÍA NIÑOS	$ 11.710.375	$ 0	0,00%	$ 11.710.375	100,00%
MATERNALES - ALIMENTACIÓN	$ 0	$ 0	0,00%	$ 0	0,00%
CAMINADORES- ALIMENTACIÓN	$ 0	$ 0	0,00%	$ 0	0,00%
PÁRVULOS- ALIMENTACIÓN	$ 32.745.026	$ 0	0,00%	$ 32.745.026	100,00%
PRE-JARDÍN- ALIMENTACIÓN	$ 122.036.124	$ 0	0,00%	$ 122.036.124	100,00%
JARDÍN- ALIMENTACIÓN	$ 123.634.586	$ 0	0,00%	$ 123.634.586	100,00%
SERVICIOS PÚBLICOS E INTERNET	$ 19.699.049	$ 0	0,00%	$ 19.699.049	100,00%
PIGA	$ 8.708.926	$ 0	0,00%	$ 8.708.926	100,00%
MANTENIMIENTOS MENORES	$ 13.383.851	$ 0	0,00%	$ 13.383.851	100,00%
TOTALES	$ 1.304.138.589	$ 144.348.685	11,07%	$ 1.159.789.904	88,93%

Fuente: Elaboración propia Subdirección para la Infancia.

H. MODIFICAR LA CLÁUSULA CUARTA – VALOR

Con base en lo señalado en este documento, se hace necesario ajustar la **CLÁUSULA CUARTA – VALOR**, así:

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260219-164514-227eb6-95852856
2026-02-19T17:08:52-05:00 - Pagina 31 de 44

CLÁUSULA CUARTA: – VALOR: El valor total del convenio de asociación inicial y sus modificaciones corresponde a la suma de **MIL TRESCIENTOS CUATRO MILLONES CIENTO TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($1.304.138.589).**

VALOR DE LA OPERACIÓN: El valor total del convenio de asociación inicial y sus modificaciones corresponde a la suma de **MIL TRESCIENTOS CUATRO MILLONES CIENTO TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($1.304.138.589),** de los cuales la **SDIS** aportará en dinero la suma **MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CUATRO PESOS M/CTE ($ 1.159.789.904)** con un porcentaje de participación de 88.93% y el **ASOCIADO** aportará en especie la suma de **CIENTO CUARENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS M/CTE. ($ 144.348.685)** con un porcentaje de participación de 11,07% los cuales incluyen impuestos y demás costos y gastos directos e indirectos en que incurra el asociado durante la ejecución del Convenio.

VALOR PAGO POR RESULTADOS: El valor de pago por resultados es hasta por la suma de **CUARENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE PESOS M/CTE ($42.834.429),** como aporte en dinero de la SDIS. El valor de pago por resultados constituye el valor que recibirá el ASOCIADO al alcanzar cada unidad de resultado según las métricas de pago estipuladas en el ANEXO TÉCNICO 5 de 5 PAGO POR RESULTADOS. El cálculo del monto máximo para el PpR para el convenio de asociación se obtiene al multiplicar el valor de los aportes de la SDIS por el porcentaje del valor establecido, que en este caso es del 6%.

Teniendo en cuenta, lo descrito en el presente apartado, el supervisor del convenio considera conveniente y oportuno modificar el convenio de asociación a través de un OTROSÍ MODIFICATORIO POR RECONOCIMIENTO DE INCREMENTO AL CONCEPTO DE VIGILANCIA, INCREMENTO AL SALARIO MÍNIMO, RECONOCIMIENTO DE INCREMENTO POR IPC, REINVERSIÓN, REDISTRIBUCIÓN, PRÓRROGA Y ADICIÓN.

I. MODIFICACIÓN DE LA CLÁUSULA SÉPTIMA - PLAZO

Con base en lo señalado en este documento, se hace necesario ajustar la **CLAUSULA SEPTIMA – PLAZO**, así:

El plazo de ejecución será hasta el **15 de julio de 2026,** plazo que se cuenta a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

Teniendo en cuenta, lo descrito en el presente apartado, el supervisor del convenio considera conveniente y oportuno modificar el convenio de asociación a través de un OTROSÍ MODIFICATORIO POR RECONOCIMIENTO DE INCREMENTO AL CONCEPTO DE VIGILANCIA, INCREMENTO AL SALARIO MÍNIMO, RECONOCIMIENTO DE INCREMENTO POR IPC, REINVERSIÓN, REDISTRIBUCIÓN, PRÓRROGA Y ADICIÓN.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260219-164514-227eb6-95852856
2026-02-19T17:08:52-05:00 - Página 32 de 44

J. CLÁUSULA QUINTA - DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Con base en lo expresado en este documento, se hace necesario incorporar el nuevo CDP a la **CLÁUSULA QUINTA - DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**. Por lo anterior, el cuadro correspondiente a los CDP, quedará así:

LA SDIS realizará las erogaciones correspondientes a la entrega de los recursos para la ejecución del presente convenio con cargo a su presupuesto en atención al siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

APORTES SDIS	NO. DE CDP	VALOR CDP	VALOR A AFECTAR
PARA LA OPERACIÓN	9319	$29.981.749.322	$713.907.148
PARA PAGO POR RESULTADOS	9320	$1.798.904.959	$42.834.429.
PARA LA OPERACIÓN MODIFICACIÓN	5860	$445.882.756	$445.882.756

3.3. ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

La Secretaría Distrital de Integración Social a través del Asociado **FUNDACIÓN PEPASO** viene prestando el servicio de atención Integral a la Primera Infancia a niños y niñas en la Localidad cuya continuidad se proyecta a ser extendida para el segundo semestre del año 2026, lo cual implica de forma directa que se lleven a cabo, conforme a los estudios previos y demás documentos precontractuales, diferentes reconocimientos en los conceptos de gasto que se ven impactados como consecuencia del IPC, las tarifas de vigilancia y del incremento que tuvo el Salario Mínimo Legal Mensual Vigente para el año 2026.

Adicionalmente, se plantea la prórroga de la prestación del servicio incluso mientras se llevan a cabo las actividades relacionadas con el nuevo proceso contractual que permita la escogencia de los asociados que van a prestar el servicio a la finalización de los convenios vigentes, motivo por el cual se hace necesario prorrogar el correspondiente convenio. Así las cosas, se requiere continuar la prestación de los servicios de educación inicial a niños y niñas de 0 a 5 años y el acceso a condiciones materiales y sociales que garanticen el desarrollo de todas sus capacidades y potencialidades y el pleno ejercicio de sus derechos.

Atendiendo a que el convenio suscrito con el asociado **FUNDACIÓN PEPASO**, finaliza el **día 22 de febrero de 2026,** se considera conveniente y oportuno realizar un OTROSÍ MODIFICATORIO POR RECONOCIMIENTO DE INCREMENTO AL CONCEPTO DE VIGILANCIA, INCREMENTO AL SALARIO MÍNIMO, RECONOCIMIENTO DE INCREMENTO POR IPC, REINVERSIÓN, REDISTRIBUCIÓN, PRÓRROGA Y ADICIÓN al referido convenio, ya que la **SDIS**, encuentra la necesidad de continuar garantizando la atención de niños y niñas en el jardín infantil como se evidencia en el numeral 3.2. de este documento, y teniendo en cuenta que el Convenio se encuentra vigente y durante su ejecución se ha venido cumpliendo conforme a lo establecido en el convenio y sus documentos soporte, en este sentido este

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260219-164514-227eb6-95852856
2026-02-19T17:08:52-05:00 - Página 33 de 44

supervisor encuentra técnica, jurídica y financieramente la viabilidad del trámite solicitado conforme al estado de la ejecución descrito en los informes de supervisión, sumado a que la presente modificación no supera el límite establecido por la ley para las adiciones de contratos o convenios.

Sumado a lo anterior, tomando en consideración que de forma expresa la modificación de los contratos y convenios, entre otras modificaciones aplicables a los acuerdos de voluntades derivados del Decreto 092 de 2017, no se encuentran reguladas en el mencionado decreto, se hace necesario dar aplicación a la remisión que efectúa el artículo 8 del Decreto 092 de 2017, permitiendo el uso de las normas generales del sistema de contratación pública, haciendo aplicable las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011[1].

Ahora bien, dentro del marco normativo de la contratación estatal, el Artículo 40 de la Ley 80 de 1993 establece la posibilidad de pactar con los contratistas aquellos acuerdos o estipulaciones que permitan la autonomía de la voluntad y que se requieran para el cumplimiento de los fines estatales, de la siguiente manera:

> "*Del Contenido del Contrato Estatal. Las estipulaciones de los contratos serán las que de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta Ley, correspondan a su esencia y naturaleza.*
>
> *Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales.*
>
> *En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta Ley y a los de la buena administración…"*

Con esa visión, el Estado busca materializar los fines que persigue, de tal suerte que pueda garantizar la prestación continua y eficiente del servicio público, la satisfacción del interés general o la realización de los derechos e intereses de los ciudadanos, tal como se desprende de lo dispuesto por el artículo 3º de la Ley 80 de 1993:

> *"Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines."*

La modificación del convenio en los términos indicados mantiene la ecuación financiera, respetando los compromisos inicialmente adquiridos por las partes, así como la proporción de

[1] Lo cual ha sido convalidado por parte de Colombia Compra Eficiente, en el siguiente documento: https://www.colombiacompra.gov.co/wp-content/uploads/2024/08/Guia-ESALES-CCE-V2_2025.pdf

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260219-164514-227eb6-95852856
2026-02-19T17:08:52-05:00 - Pagina 34 de 44

aportes a cargo de los suscribientes, tomando en consideración la posibilidad de ser realizados en dinero o especie tal y como dentro de los documentos precontractuales fue establecido, en armonía con las disposiciones normativas aplicables frente a las adiciones a los convenios y el monto en el que las mismas pueden ser adelantadas.

Por lo anterior y teniendo en cuenta que el convenio se encuentra vigente y se está ejecutando en debida forma en cumplimiento de cada uno de sus compromisos, se considera que jurídica, técnica y financieramente es viable adelantar la presente modificación contractual.

Igualmente es de anotar que se da aplicación a la restricción establecida en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, relacionada con el porcentaje máximo sobre el cual se pueden adelantar las adiciones de los contratos que celebren las entidades estatales, sin que exista ninguna otra limitación para el adelantamiento de la modificación que se pretende efectuar y que está siendo justificada en este documento.

En virtud de lo antes descrito, el supervisor del Convenio de Asociación considera conveniente adelantar una modificación, en los términos descritos en el numeral anterior.

Aunado a lo anterior, el asociado acepta de manera integral esta modificación mediante comunicado de fecha 18 de febrero de 2026, que hace parte de la respectiva modificación.

Esta modificación fue aprobada por el comité de contratación en la sesión No. 13 de fecha 18 de febrero de 2026.

3.4. OBJETO DE LA MODIFICACIÓN Y CLÁUSULAS DEL CONTRATO (ANEXO TÉCNICO/ESTUDIO PREVIO) A MODIFICAR

3.4.1. RECONOCIMIENTO DE INCREMENTO EN EL RUBRO DE VIGILANCIA DE ACUERDO CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE. El valor para reconocer por concepto de vigilancia para la vigencia 2026, es de **CUARENTA MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SESENTA M/CTE ($40.465.060).**

AJUSTE CONCEPTO DE GASTO VIGILANCIA – EJERCICIO FINANCIERO

PERIODO	VALOR REINVERSIÓN Y REDISTRIBUCIÓN	VALOR ADICIÓN	TOTAL, RECONOCIMIENTO 2026
VIGILANCIA DESDE 1 DE JULIO 2025 HASTA EL 14 DE JULIO DE 2025	$ 0	$ 0	$ 0
VIGILANCIA DESDE 15 DE JULIO 2025 HASTA EL 5 DE DICIEMBRE DE 2025	$ 0	$ 0	$ 0
VIGILANCIA DESDE 2 AL 18 DE FEBRERO 2026	$ 0	$ 992.587	$ 992.587
VIGILANCIA DESDE 19 DE FEBRERO 2026 30 DE JUNIO DEL 2026	$ 122.520	$ 35.170.084	$ 35.292.604
VIGILANCIA DESDE 01 DE JULIO 2026 14 DE JULIO DEL 2026	$ 0	$ 3.891.731	$ 3.891.731
VIGILANCIA 15 DE JULIO DE 2026	$ 0	$ 288.138	$ 288.138
TOTAL	**$ 122.520**	**$ 40.342.540**	**$ 40.465.060**

Fuente: Elaboración propia Subdirección para la Infancia

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260219-164514-227eb6-95852856
2026-02-19T17:08:52-05:00 - Página 35 de 44

3.4.2. RECONOCIMIENTO DE INCREMENTO EN VALORES UNITARIOS DE TALENTO HUMANO POR INCREMENTO DE SALARIO MÍNIMO DEFINIDO PARA EL 2026 El reconocimiento será efectuado por la suma **OCHENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($ 87.918.495)** y se apalancarán tal y como se detalla en la siguiente tabla:

RECONOCIMIENTO DEL CONCEPTO DE GASTO TALENTO HUMANO

CONCEPTO DE GASTO – TALENTO HUMANO	VALOR PARA RECONOCER	VALOR USADO DE REINVERSIÓN	VALOR USADO DE ADICIÓN
AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES	$ 43.711.176	$ 0	$ 43.711.176
PERSONAL MANIPULADOR DE ALIMENTOS	$ 44.207.319	$ 0	$ 44.207.319
TOTAL	**$ 87.918.495**	**$ 0**	**$ 87.918.495**

Fuente: Elaboración propia Subdirección para la Infancia

3.4.3 El reconocimiento del IPC 2026 correspondiente al 5.10%, será efectuado por la suma de **DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($284.378.384)** y se apalancarán tal y como se detalla en la siguiente tabla:

AJUSTE CONCEPTO DE GASTO RECONOCIMIENTO DEL IPC

CONCEPTO DE GASTO - RECONOCIMIENTO IPC	VALOR A RECONOCER	VALOR USADO DE REINVERSION	VALOR USADO DE ADICION
RECONOCIMIENTO AL USO DEL PREDIO	$ 28.366.398	$ 110.850	$ 28.255.548
DESGASTE Y USO DE LOS BIENES MUEBLES Y EQUIPOS INDUSTRIALES PARA LA OPERACIÓN	$ 11.399.755	$ 0	$ 11.399.755
DESGASTE Y USO DOTACIÓN PARA LOS NIÑOS	$ 14.675.760	$ 0	$ 14.675.760
ELEMENTOS DE ASEO INSTITUCIONAL	$ 9.549.643	$ 3.402.948	$ 6.146.695
MATERIAL DIDACTICO	$ 9.253.817	$ 1	$ 9.253.816
PAPELERÍA ADMINISTRATIVA	$ 4.117.825	$ 124.810	$ 3.993.015
ELEMENTOS DE ASEO PERSONAL	$ 56.915.225	$ 46.015.909	$ 10.899.316
PAPELERÍA NIÑOS	$ 5.022.173	$ 80.790	$ 4.941.383
MATERNALES - ALIMENTACIÓN	$ 0	$ 0	$ 0
CAMINADORES- ALIMENTACIÓN	$ 0	$ 0	$ 0
PÁRVULOS- ALIMENTACIÓN	$ 13.842.780	$ 773.410	$ 13.069.370
PRE JARDÍN- ALIMENTACIÓN	$ 54.504.210	$ 9.923.891	$ 44.580.319
JARDÍN- ALIMENTACIÓN	$ 53.435.500	$ 5.217.114	$ 48.218.386
SERVICIOS PÚBLICOS E INTERNET	$ 13.427.573	$ 12.320.000	$ 1.107.573
PIGA	$ 4.167.025	$ 1.074.423	$ 3.092.602
MANTENIMIENTOS MENORES	$ 5.700.700	$ 0	$ 5.700.700
TOTALES	**$ 284.378.384**	**$ 79.044.146**	**$ 205.334.238**

Fuente: Elaboración propia Subdirección para la Infancia

3.4.4 PRORROGAR el plazo de ejecución establecido en la CLÁUSULA SÉPTIMA – PLAZO, la cual quedará así:

*"El plazo de ejecución será **HASTA EL 15 DE JULIO DE 2026**, plazo que se cuenta a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución (...).*

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260219-164514-227eb6-95852856
2026-02-19T17:08:52-05:00 - Página 36 de 44

En la tabla que se encuentra a continuación se detallan los conceptos de gasto que involucran la prórroga.

DETALLE DE RECURSOS PARA AMPARAR LA PRÓRROGA

CONCEPTO DE GASTO	VALOR TOTAL PRORROGA	APORTES ASOCIADO EN ESPECIE	APORTE SDIS EN DINERO
PROFESIONAL RESPONSABLE DEL JARDIN INFANTIL	$ 21.532.940	$ 0	$ 21.532.940
PROFESIONAL EN ATENCION EN PRIMERA INFANCIA	$ 108.234.126	$ 0	$ 108.234.126
AUXILIAR EN ATENCION A LA PRIMERA INFANCIA	$ 28.362.620	$ 0	$ 28.362.620
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	$ 11.149.710	$ 0	$ 11.149.710
AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES	$ 42.212.814	$ 0	$ 42.212.814
PERSONAL MANIPULADOR DE ALIMENTOS	$ 42.692.035	$ 0	$ 42.692.035
RECONOCIMIENTO AL USO DEL PREDIO	$ 28.108.890	$ 28.108.890	$ 0
VIGILANCIA HASTA EL 30 DE JUNIO 2025	$ 0	$ 0	$ 0
VIGILANCIA DESDE 1 DE JULIO 2025 HASTA EL 14 DE JULIO DE 2025	$ 0	$ 0	$ 0
VIGILANCIA DESDE 15 DE JULIO 2025 HASTA EL 5 DE DICIEMBRE DE 2025	$ 0	$ 0	$ 0
VIGILANCIA DESDE 2 AL 18 DE FEBRERO 2026	$ 0	$ 0	$ 0
VIGILANCIA DESDE 19 DE FEBRERO 2026 30 DE JUNIO DEL 2026	$ 35.292.604	$ 0	$ 35.292.604
VIGILANCIA DESDE 01 DE JULIO 2026 14 DE JULIO DEL 2026	$ 3.891.731	$ 0	$ 3.891.731
VIGILANCIA 15 DE JULIO DE 2026	$ 288.138	$ 0	$ 288.138
DESGASTE Y USO DE LOS BIENES MUEBLES Y EQUIPOS INDUSTRIALES PARA LA OPERACIÓN	$ 11.319.094	$ 11.319.094	$ 0
DESGASTE Y USO DOTACIÓN PARA LOS NIÑOS	$ 14.571.915	$ 12.619.769	$ 1.952.146
ELEMENTOS DE ASEO INSTITUCIONAL	$ 9.482.073	$ 0	$ 9.482.073
MATERIAL DIDACTICO	$ 9.188.370	$ 4.594.185	$ 4.594.185
PAPELERÍA ADMINISTRATIVA	$ 4.088.689	$ 0	$ 4.088.689
ELEMENTOS DE ASEO PERSONAL	$ 56.482.250	$ 0	$ 56.482.250
PAPELERÍA NIÑOS	$ 4.986.672	$ 0	$ 4.986.672
MATERNALES - ALIMENTACIÓN	$ 0	$ 0	$ 0
CAMINADORES- ALIMENTACIÓN	$ 0	$ 0	$ 0
PÁRVULOS- ALIMENTACIÓN	$ 13.737.570	$ 0	$ 13.737.570
PRE JARDÍN- ALIMENTACIÓN	$ 54.089.580	$ 0	$ 54.089.580
JARDÍN- ALIMENTACIÓN	$ 53.029.000	$ 0	$ 53.029.000
SERVICIOS PÚBLICOS E INTERNET	$ 13.305.650	$ 0	$ 13.305.650
PIGA	$ 4.137.562	$ 0	$ 4.137.562
MANTENIMIENTOS MENORES	$ 5.660.369	$ 0	$ 5.660.369
TOTALES	$ 575.844.402	$ 56.641.938	$ 519.202.464

Fuente: Elaboración propia de la Subdirección para la Infancia

REINVERTIR Y REDISTRIBUIR la suma de **SETENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($79.166.666),** los cuales se discriminan así**: SETENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS MCTE ($78.386.942),** que corresponden a aportes en dinero de la **SDIS** y **CIENTO DIEZ MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS M/CTE ($110.851),** que corresponden a aportes en especie del **ASOCIADO**. Y de igual forma se redistribuye el valor de $668.873 por concepto de la modificación No 2 aportes SDIS. Los aportes SDIS se encuentran respaldados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP No. 9319-2025 y el CRP 9381-2025, de acuerdo con lo descrito en la estructura de costos del convenio anexa a esta modificación.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260219-164514-227eb6-95852856
2026-02-19T17:08:52-05:00 - Página 37 de 44

A continuación, se muestra el detalle por concepto de gasto de la forma en la que se realizará la reinversión y redistribución de los recursos disponibles.

REINVERSIÓN Y REDISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS DISPONIBLES

CONCEPTO DE GASTO	TOTAL, REINVERSIÓN Y REDISTRIBUCIÓN	REINVERSION ASOCIADO (ESPECIE)	REDISTRIBUCION ASOCIADO (ESPECIE)	REINVERSION SDIS (DINERO)	REDISTRIBUCION SDIS (DINERO)
PROFESIONAL RESPONSABLE DEL JARDIN INFANTIL	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
PROFESIONAL EN ATENCION EN PRIMERA INFANCIA	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
AUXILIAR EN ATENCION A LA PRIMERA INFANCIA	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
PERSONAL MANIPULADOR DE ALIMENTOS	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
RECONOCIMIENTO AL USO DEL PREDIO	$ 110.850	$ 110.850	$ 0	$ 0	$ 0
VIGILANCIA HASTA EL 30 DE JUNIO 2025	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
VIGILANCIA DESDE 1 DE JULIO 2025 HASTA EL 14 DE JULIO DE 2025	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	-$ 32.734
VIGILANCIA DESDE 15 DE JULIO 2025 HASTA EL 5 DE DICIEMBRE DE 2025	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	-$ 89.786
VIGILANCIA DESDE 2 AL 18 DE FEBRERO 2026	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
VIGILANCIA DESDE 19 DE FEBRERO 2026 30 DE JUNIO DEL 2026	$ 122.520	$ 0	$ 0	$ 0	$ 122.520
VIGILANCIA DESDE 01 DE JULIO 2026 14 DE JULIO DEL 2026	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
VIGILANCIA 15 DE JULIO DE 2026	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
DESGASTE Y USO DE LOS BIENES MUEBLES Y EQUIPOS INDUSTRIALES PARA LA OPERACIÓN	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
DESGASTE Y USO DOTACIÓN PARA LOS NIÑOS	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
ELEMENTOS DE ASEO INSTITUCIONAL	$ 3.402.948	$ 0	$ 0	$ 3.402.948	$ 0
MATERIAL DIDACTICO	$ 1	$ 1	$ 0	$ 0	$ 0
PAPELERÍA ADMINISTRATIVA	$ 124.810	$ 0	$ 0	$ 124.810	$ 0
ELEMENTOS DE ASEO PERSONAL	$ 46.015.909	$ 0	$ 0	$ 46.015.909	$ 0
PAPELERÍA NIÑOS	$ 80.790	$ 0	$ 0	$ 80.790	$ 0
MATERNALES - ALIMENTACIÓN	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
CAMINADORES- ALIMENTACIÓN	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
PÁRVULOS- ALIMENTACIÓN	$ 773.410	$ 0	$ 0	$ 635.818	$ 137.592
PRE JARDÍN- ALIMENTACIÓN	$ 9.923.891	$ 0	$ 0	$ 9.392.610	$ 531.281
JARDÍN- ALIMENTACIÓN	$ 5.217.114	$ 0	$ 0	$ 5.217.114	$ 0
SERVICIOS PÚBLICOS E INTERNET	$ 12.320.000	$ 0	$ 0	$ 12.320.000	$ 0
PIGA	$ 1.074.423	$ 0	$ 0	$ 1.074.423	$ 0
MANTENIMIENTOS MENORES	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
TOTALES	$ 79.166.666	$ 110.851	$ 0	$ 78.264.422	$ 668.873

Fuente: Elaboración propia de la Subdirección para la Infancia de acuerdo con los insumos reportados por la Supervisión del convenio

3.4.6. ADICIONAR al VALOR del convenio, establecido en la **CLÁUSULA CUARTA** en la suma de: **QUINIENTOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($502.874.669),** de los cuales la **SDIS** aporta en dinero la suma de **CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($445.882.756),** correspondientes al porcentaje de participación de 88.67% **y el ASOCIADO** aporta en especie la suma de **CINCUENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MIL NOVECIENTOS TRECE PESOS M/CTE ($56.991.913)** correspondientes al porcentaje de participación de 11,33%.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260219-164514-227eb6-95852856
2026-02-19 17:08:52-05:00 - Página 38 de 44

ADICIÓN DE RECURSOS

CONCEPTO DE GASTO	VALOR TOTAL ADICIÓN	VALOR TOTAL ADICIÓN ASOCIADO (ESPECIE)	% ASOCIADO	VALOR TOTAL ADICIÓN SDIS (DINERO)	% SDIS
PROFESIONAL RESPONSABLE DEL JARDIN INFANTIL	$ 21.532.940	$ 0	0,00%	$ 21.532.940	100,00%
PROFESIONAL EN ATENCION EN PRIMERA INFANCIA	$ 108.234.126	$ 0	0,00%	$ 108.234.126	100,00%
AUXILIAR EN ATENCION A LA PRIMERA INFANCIA	$ 28.362.620	$ 0	0,00%	$ 28.362.620	100,00%
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	$ 11.149.710	$ 0	0,00%	$ 11.149.710	100,00%
AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES	$ 43.711.176	$ 0	0,00%	$ 43.711.176	100,00%
PERSONAL MANIPULADOR DE ALIMENTOS	$ 44.207.319	$ 0	0,00%	$ 44.207.319	100,00%
RECONOCIMIENTO AL USO DEL PREDIO	$ 28.255.548	$ 28.255.548	100,00%	$ 0	0,00%
VIGILANCIA HASTA EL 30 DE JUNIO 2025	$ 0	$ 0	0,00%	$ 0	0,00%
VIGILANCIA DESDE 1 DE JULIO 2025 HASTA EL 14 DE JULIO DE 2025	$ 0	$ 0	0,00%	$ 0	0,00%
VIGILANCIA DESDE 15 DE JULIO 2025 HASTA EL 5 DE DICIEMBRE DE 2025	$ 0	$ 0	0,00%	$ 0	0,00%
VIGILANCIA DESDE 2 AL 18 DE FEBRERO 2026	$ 992.587	$ 0	0,00%	$ 992.587	100,00%
VIGILANCIA DESDE 19 DE FEBRERO 2026 30 DE JUNIO DEL 2026	$ 35.170.084	$ 0	0,00%	$ 35.170.084	100,00%
VIGILANCIA DESDE 01 DE JULIO 2026 14 DE JULIO DEL 2026	$ 3.891.731	$ 0	0,00%	$ 3.891.731	100,00%
VIGILANCIA 15 DE JULIO DE 2026	$ 288.138	$ 0	0,00%	$ 288.138	100,00%
DESGASTE Y USO DE LOS BIENES MUEBLES Y EQUIPOS INDUSTRIALES PARA LA OPERACIÓN	$ 11.399.755	$ 11.399.755	100,00%	$ 0	0,00%
DESGASTE Y USO DOTACIÓN PARA LOS NIÑOS	$ 14.675.760	$ 12.709.702	86,60%	$ 1.966.058	13,40%
ELEMENTOS DE ASEO INSTITUCIONAL	$ 6.146.695	$ 0	0,00%	$ 6.146.695	100,00%
MATERIAL DIDACTICO	$ 9.253.816	$ 4.626.908	50,00%	$ 4.626.908	50,00%
PAPELERÍA ADMINISTRATIVA	$ 3.993.015	$ 0	0,00%	$ 3.993.015	100,00%
ELEMENTOS DE ASEO PERSONAL	$ 10.899.316	$ 0	0,00%	$ 10.899.316	100,00%
PAPELERÍA NIÑOS	$ 4.941.383	$ 0	0,00%	$ 4.941.383	100,00%
MATERNALES - ALIMENTACIÓN	$ 0	$ 0	0,00%	$ 0	0,00%
CAMINADORES- ALIMENTACIÓN	$ 0	$ 0	0,00%	$ 0	0,00%
PÁRVULOS- ALIMENTACIÓN	$ 13.069.370	$ 0	0,00%	$ 13.069.370	100,00%
PRE JARDÍN- ALIMENTACIÓN	$ 44.580.319	$ 0	0,00%	$ 44.580.319	100,00%
JARDÍN- ALIMENTACIÓN	$ 48.218.386	$ 0	0,00%	$ 48.218.386	100,00%
SERVICIOS PÚBLICOS E INTERNET	$ 1.107.573	$ 0	0,00%	$ 1.107.573	100,00%
PIGA	$ 3.092.602	$ 0	0,00%	$ 3.092.602	100,00%
MANTENIMIENTOS MENORES	$ 5.700.700	$ 0	0,00%	$ 5.700.700	100,00%
TOTALES	**$ 502.874.669**	**$ 56.991.913**	**11,33%**	**$ 445.882.756**	88,67%

Fuente: Elaboración propia de la Subdirección para la Infancia

3.4.7 MODIFICAR la **CLÁUSULA CUARTA** - **VALOR** teniendo en cuenta el valor inicial y las modificaciones del convenio la cual quedará así: **MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y TRES MIL DIECIOCHO PESOS M/CTE ($1.346.973.018),** de los cuales la **SDIS** aportará en dinero la suma **MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CUATRO PESOS M/CTE ($1.159.789.904)** con un porcentaje de participación de 88.93%, de pago por resultados la suma de **CUARENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE ($42.834.429)** y el **ASOCIADO** aportará en especie la suma de **CIENTO CUARENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS M/CTE. ($144.348.685)** con un porcentaje de participación de 11,07%, los cuales incluyen impuestos y demás costos y gastos directos e indirectos en que incurra el asociado durante la ejecución del Convenio.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260219-164514-227eb6-95852856
2026-02-19T17:08:52-05:00 - Página 39 de 44

3.4.8 MODIFICAR la **CLÁUSULA QUINTA – DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**, la cual quedará así:

LA SDIS realizará las erogaciones correspondientes a la entrega de los recursos para la ejecución del presente convenio con cargo a su presupuesto en atención al siguiente Certificado de Disponibilidad presupuestal:

APORTES SDIS	NO. DE CDP	VALOR CDP	VALOR A AFECTAR
PARA LA OPERACIÓN	**9319**	**$29.981.749.322**	**$713.907.148**
PARA PAGO POR RESULTADOS	**9320**	**$1.798.904.959**	**$42.834.429.**
PARA LA OPERACIÓN MODIFICACIÓN	**5860**	**$445.882.756**	**$445.882.756**

3.4.9 De conformidad con la **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA – DOCUMENTOS, INCORPORAR integralmente** la estructura de costos por medio de la cual se ejecutará el convenio de asociación desde el 26 de enero del 2026[2] aprobadas por la Subdirección para la Infancia y el Asociado, por valor de **QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS M/CTE ($ 582.041.335),** de los cuales la **SDIS** aportará en dinero la suma **QUINIENTOS VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN PESOS M/CTE ($ 524.938.571)** y el **ASOCIADO** aportará en especie la suma de **CINCUENTA Y SIETE MILLONES CIENTO DOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. ($ 57.102.764).**

CONCEPTO DE GASTO	VALOR TOTAL MODIFICACIÓN	APORTES ASOCIADO EN ESPECIE	APORTE SDIS EN DINERO
PROFESIONAL RESPONSABLE DEL JARDIN INFANTIL	$ 21.532.940	$ 0	$ 21.532.940
PROFESIONAL EN ATENCION EN PRIMERA INFANCIA	$ 108.234.126	$ 0	$ 108.234.126
AUXILIAR EN ATENCION A LA PRIMERA INFANCIA	$ 28.362.620	$ 0	$ 28.362.620
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	$ 11.149.710	$ 0	$ 11.149.710
AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES	$ 43.711.176	$ 0	$ 43.711.176
PERSONAL MANIPULADOR DE ALIMENTOS	$ 44.207.319	$ 0	$ 44.207.319
RECONOCIMIENTO AL USO DEL PREDIO	$ 28.366.398	$ 28.366.398	$ 0
VIGILANCIA HASTA EL 30 DE JUNIO 2025	$ 0	$ 0	$ 0
VIGILANCIA DESDE 1 DE JULIO 2025 HASTA EL 14 DE JULIO DE 2025	$ 0	$ 0	$ 0
VIGILANCIA DESDE 15 DE JULIO 2025 HASTA EL 5 DE DICIEMBRE DE 2025	$ 0	$ 0	$ 0
VIGILANCIA DESDE 2 AL 18 DE FEBRERO 2026	$ 992.587	$ 0	$ 992.587
VIGILANCIA DESDE 19 DE FEBRERO 2026 30 DE JUNIO DEL 2026	$ 35.292.604	$ 0	$ 35.292.604
VIGILANCIA DESDE 01 DE JULIO 2026 14 DE JULIO DEL 2026	$ 3.891.731	$ 0	$ 3.891.731
VIGILANCIA 15 DE JULIO DE 2026	$ 288.138	$ 0	$ 288.138
DESGASTE Y USO DE LOS BIENES MUEBLES Y EQUIPOS INDUSTRIALES PARA LA OPERACIÓN	$ 11.399.755	$ 11.399.755	$ 0
DESGASTE Y USO DOTACIÓN PARA LOS NIÑOS	$ 14.675.760	$ 12.709.702	$ 1.966.058
ELEMENTOS DE ASEO INSTITUCIONAL	$ 9.549.643	$ 0	$ 9.549.643
MATERIAL DIDACTICO	$ 9.253.817	$ 4.626.909	$ 4.626.908
PAPELERÍA ADMINISTRATIVA	$ 4.117.825	$ 0	$ 4.117.825
ELEMENTOS DE ASEO PERSONAL	$ 56.915.225	$ 0	$ 56.915.225
PAPELERÍA NIÑOS	$ 5.022.173	$ 0	$ 5.022.173
MATERNALES - ALIMENTACIÓN	$ 0	$ 0	$ 0

[2] Según el Radicado: I2025025779 del 01/08/2025, "En relación con los colaboradores y colaboradoras vinculados mediante contratos de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, corresponde a los supervisores adelantar las gestiones necesarias para solicitar la modificación contractual correspondiente (suspensión) a partir del 12 de diciembre de 2025 y hasta el 25 de enero de 2026, de forma que retomen sus actividades el día lunes 26 de enero de 2026."

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260219-164514-227eb6-95852856
2026-02-19T17:08:52-05:00 - Pagina 40 de 44

CONCEPTO DE GASTO	VALOR TOTAL MODIFICACIÓN	APORTES ASOCIADO EN ESPECIE	APORTE SDIS EN DINERO
CAMINADORES- ALIMENTACIÓN	$ 0	$ 0	$ 0
PÁRVULOS- ALIMENTACIÓN	$ 13.842.780	$ 0	$ 13.842.780
PRE JARDÍN- ALIMENTACIÓN	$ 54.504.210	$ 0	$ 54.504.210
JARDÍN- ALIMENTACIÓN	$ 53.435.500	$ 0	$ 53.435.500
SERVICIOS PÚBLICOS E INTERNET	$ 13.427.573	$ 0	$ 13.427.573
PIGA	$ 4.167.025	$ 0	$ 4.167.025
MANTENIMIENTOS MENORES	$ 5.700.700	$ 0	$ 5.700.700
TOTALES	$ 582.041.335	$ 57.102.764	$ 524.938.571

Fuente: Elaboración propia Subdirección para la Infancia.

3.4.10 MODIFICAR LAS GARANTÍAS en concordancia con lo dispuesto en la **CLÁUSULA OCTAVA** del **CONVENIO,** el **ASOCIADO**, a través de su Representante Legal **DEBERÁ SOLICITAR A LA ASEGURADORA LA MODIFICACIÓN DE LAS GARANTÍAS**, inicialmente constituidas, de conformidad con la presente modificación y, en un término de tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción de la misma.

Las demás disposiciones que no sean contrarias a lo previsto en el presente documento continuarán vigentes.

La presente modificación requiere para su perfeccionamiento la aceptación de las partes en la plataforma transaccional SECOP II.

3.5 EJECUCIÓN FINANCIERA DEL CONVENIO

A continuación, se presenta la ejecución financiera del convenio de acuerdo con los montos efectivamente girados, tomados de la información reportada en BOGDATA con corte al 31 de diciembre de 2025, correspondiente al informe de supervisión con corte al 31 de diciembre de 2025, así como el seguimiento a la ejecución física y financiera del convenio de asociación, realizado por la Supervisión con corte a la misma fecha:

TABLA No. 13 – EJECUCIÓN FINANCIERA – VIGENCIA 2025

Valor Inicial	$ 836.064.593	100,00%
Valor aporte SDIS	$ 713.907.148	90,00%
Valor aporte Pago por Resultados SDIS	$ 42.834.429	100,00%
Valor aporte Asociado	$ 79.323.016	10,00%
Valor adición 1 Asociado	$ 8.033.756	100,00%
Valor total aporte SDIS	$ 713.907.148	89,10%
Valor total aporte Asociado	$ 87.356.772	10,90%
Valor Total	$ 801.263.920	100,00%
Valor total desembolsado	$ 572.334.312	68,46%
Valor desembolsado SDIS corte al 31 de diciembre 2025	$ 532.857.790	77,21%
Valor ejecutado aportes Asociado corte al 31 de diciembre 2025	$ 21.134.565	24,19%
Valor pendiente por pagar y desembolsar	$ 176.530.577	22,03%
Valor pendiente por pagar y desembolsar SDIS	$ 162.707.401	22,79%
Valor por ejecutar del Asociado	$ 13.823.176	15,82%
Valor ejecutado Pago por Resultados	$ 21.134.565	49,34%

Fuente: Elaboración propia Subdirección para la Infancia.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260219-164514-227eb6-95852856
2026-02-19T17:08:52-05:00 - Página 41 de 44

Nota 1: Carpeta compartida en drive por la DADE con la siguiente ruta:

Certificado de registro presupuestal No. 9394 de 2025 y el 9382 de 2025.

CRP__31122025.XLSX
Reservas_31122025.XLSX

Nota 2: Para la presente modificación se tiene como fecha de corte el 31 de diciembre de 2025, fecha real de último desembolso realizado.

Conforme al último informe de supervisión, la ejecución se encuentra en el siguiente estado:

- Ejecución Física: 87%. al 5 de diciembre de 2025.
- Ejecución Financiera: 75**%** al 5 de diciembre de 2025.

ADRIANA GONZÁLEZ GÓMEZ
Subdirectora para la Infancia
Supervisora Convenio de asociación 8414-2025

Elaboró: Hernán Darío Vargas Sánchez – Contratista Subdirección para la Infancia
Elaboró: Juan Sebastián Galeano - Contratista Subdirección para la Infancia
Revisó: Zyryuk Gomez Blanco – Contratista Subdirección para la Infancia
Revisó: Paola Lizbeth Urrego Baena – Contratista Subdirección para la Infancia
Revisó: Martha Nohelia Peña Franco - Contratista Subdirección para la Infancia
Revisó: July Andrea Gordillo Rodas – Contratista Subdirección para la Infancia

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260219-164514-227eb6-95852856
2026-02-19T17:08:52-05:00 - Página 42 de 44

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

V1 MOD 2 JUSTIFICACION 8414-2025 (AVAL COMITE) WMR V1

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20260219-164514-227eb6-95852856

Estado: Finalizado

Creación: 2026-02-19 16:45:14

Finalización: 2026-02-19 17:08:49

Escanee el código para verificación

Revisión: Paola Lizbeth Urrego Baena

Paola Lizbeth Urrego Baena
53009953
purregob@sdis.gov.co
Contratista
SDIS.

Revisión: Zyryuk Gomez Blanco

ZYRYUK GOMEZ BLANCO
1013616752
zgomez@sdis.gov.co
PROFESIONAL SUBDIRECCION PARA LA INFANCIA

Elaboración: Juan Sebastián Galeano

JUAN SEBASTIAN GALEANO MENDIVELSO
1057581066
jgaleanom@sdis.gov.co
Apoyo a la supervisión administrativo y financiero
Subdirección para la vejez

Elaboración: Hernán Vargas

HERNAN VARGAS
80186277
hvargass@sdis.gov.co
CONTRATISTA
SUBDIRECCION DE INFANCIA

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260219-164514-227eb6-95852856
2026-02-19T17:08:52-05:00 - Página 43 de 44

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

V1 MOD 2 JUSTIFICACION 8414-2025 (AVAL COMITE) WMR V1

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20260219-164514-227eb6-95852856

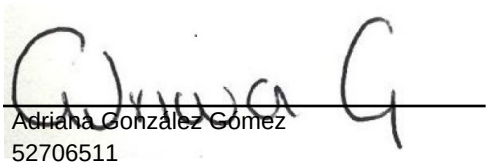
Estado: Finalizado

Creación: 2026-02-19 16:45:14

Finalización: 2026-02-19 17:08:49

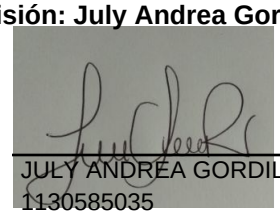
Escanee el código para verificación

Firma: Adriana Gonzalez



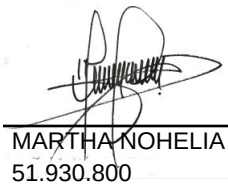
Adriana Gonzalez Gomez
52706511
agonzalezg1@sdis.gov.co
Subdirectora para la Infancia
Secretaria Distrital de Integración Social

Revisión: July Andrea Gordillo Rodas



JULY ANDREA GORDILLO RODAS
1130585035
jgordillor@sdis.gov.co
CONTRATISTA
SIDS

Revisión: Martha Nohelia Peña Franco



MARTHA NOHELIA PEÑA FRANCO
51.930.800
mpenaf@sdis.gov.co
CONTRATISTA
SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260219-164514-227eb6-95852856
2026-02-19T17:08:52-05:00 - Página 44 de 44

REPORTE DE TRAZABILIDAD

V1 MOD 2 JUSTIFICACION 8414-2025 (AVAL COMITE) WMR V1

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20260219-164514-227eb6-95852856

Creación: 2026-02-19 16:45:14

Estado: Finalizado

Finalización: 2026-02-19 17:08:49

Escanee el código para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Elaboración	HERNAN VARGAS hvargass@sdis.gov.co CONTRATISTA SUBDIRECCION DE INFANCIA	Aprobado	Env.: 2026-02-19 16:45:28 Lec.: 2026-02-19 16:46:04 Res.: 2026-02-19 16:46:45 IP Res.: 186.154.27.86 Canal: Email
Elaboración	JUAN SEBASTIÁN GALEANO MENDIVELSO jgaleanom@sdis.gov.co Apoyo a la supervisión administrativo y financiero Subdirección para la vejez	Aprobado	Env.: 2026-02-19 16:46:45 Lec.: 2026-02-19 16:47:43 Res.: 2026-02-19 16:47:47 IP Res.: 152.202.101.73 Canal: Email
Revisión	ZYRYUK GOMEZ BLANCO zgomez@sdis.gov.co PROFESIONAL SUBDIRECCION PARA LA INFANCIA	Aprobado	Env.: 2026-02-19 16:47:47 Lec.: 2026-02-19 16:51:51 Res.: 2026-02-19 16:51:55 IP Res.: 201.185.124.238 Canal: Email
Revisión	Paola Lizbeth Urrego Baena purregob@sdis.gov.co Contratista SDIS.	Aprobado	Env.: 2026-02-19 16:51:55 Lec.: 2026-02-19 16:56:19 Res.: 2026-02-19 16:56:45 IP Res.: 181.63.150.190 Canal: Email
Revisión	MARTHA NOHELIA PEÑA FRANCO mpenaf@sdis.gov.co CONTRATISTA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL	Aprobado	Env.: 2026-02-19 16:56:46 Lec.: 2026-02-19 17:03:38 Res.: 2026-02-19 17:03:52 IP Res.: 186.155.14.48 Canal: Email
Revisión	JULY ANDREA GORDILLO RODAS jgordillor@sdis.gov.co CONTRATISTA SIDS	Aprobado	Env.: 2026-02-19 17:03:52 Lec.: 2026-02-19 17:06:48 Res.: 2026-02-19 17:06:53 IP Res.: 191.111.35.0 Canal: Email
Firma	Adriana González Gómez agonzalezg1@sdis.gov.co Subdirectora para la Infancia Secretaria Distrital de Integración Social	Aprobado	Env.: 2026-02-19 17:06:54 Lec.: 2026-02-19 17:08:44 Res.: 2026-02-19 17:08:49 IP Res.: 191.156.227.102 Canal: AZSign